

bación de ésta en realidad no importa mucho, ¿cómo puede esperar que se mantenga la otra resolución y que se la cumpla? Aquellos que no estén satisfechos con la resolución la desestimarán.

189. La situación actual, que continuará, es la siguiente: El Estado de Israel está en posesión de la ciudad exterior, y Jordania tiene en su poder la ciudad interior. Ambos permanecerán allí, como dos bandos opuestos, mirándose ferozmente, mientras persisten siempre las posibilidades de un conflicto.

190. Opina personalmente que el problema de Palestina ha acompañado a la humanidad durante dos mil años y seguirá acompañándola por otros dos mil. Ese es su sentimiento personal, porque la única vez que la Organización de las Naciones Unidas tuvo la oportunidad de llegar a una solución justa y equitativa de ese problema en extremo difícil, tomó, contrariamente a las advertencias de los mismos sionistas desapasionados y de amplitud de miras, un camino hacia el cual se vió compelida por consideraciones que nada tienen que ver en absoluto con los méritos del caso, como tampoco con Palestina y el Oriente Medio. Movida por esas consideraciones, tomó un partido porque en aquella época fué necesario adoptar una decisión siguiendo los lineamientos de la partición. Después de aquella decisión fundamental equivocada, fué inútil confiar en que las decisiones secundarias serían razonables y equilibradas.

191. Sin embargo, tal vez sea posible, aun en la etapa actual, persistir en la actitud que la Asamblea General ha adoptado, si la necesaria mayoría de los Estados sustenta la opinión de que tal es el camino de la sabiduría, la equidad y la justicia. En caso de que así fuera, debe hacerse todo lo posible para que la decisión sea puesta en práctica. Si prevaleciese la actitud de desafío, se debe disponer de los medios para suprimirla, o, de lo contrario, no se podrá cumplir cualquiera resolución que se adopte.

192. Ese es el problema que la Asamblea General tiene ante sí, y hace un llamamiento a ella para que salve el honor, la dignidad y la palabra empeñada de las Naciones Unidas, mediante la realización al menos de lo que prometió al mundo que haría hace sólo dos años.

193. Por esas razones, la delegación del Pakistán seguirá ajustándose a la actitud que asumió claramente ante la Asamblea General, en el discurso que Sir Mohammad pronunció durante el debate general, en ocasión de la apertura del actual período de sesiones.<sup>1</sup> Dijo entonces que el Pakistán opinaba que se debía adoptar y poner en vigor un régimen para la internacionalización efectiva de Jerusalén. La delegación del Pakistán sostiene aún esa opinión, y por ello votará en favor de la resolución que la Comisión Política *Ad Hoc* ha recomendado a la Asamblea General.

194. El PRESIDENTE aplaza la discusión hasta la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

## 275a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,  
el viernes 9 de diciembre de 1949, a las 14.45 horas.*

*Presidente:* General Carlos P. RÓMULO (Filipinas).  
*Más tarde:* Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte).

### Palestina (conclusión)

PROPOSICIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN INTERNACIONAL PERMANENTE PARA LA REGIÓN DE JERUSALÉN Y A LA PROTECCIÓN DE LOS LUGARES SAGRADOS: INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA *Ad Hoc* (A/1222 Y A/1222/Add.1); INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN (A/1234) (conclusión)

1. El Sr. AL-JAMALI (Irak) declara que su delegación se opuso reiteradamente a la resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947 por la cual se dispuso la partición, resolución que ha sido una fuente de conflictos y sufrimientos para casi un millón de árabes de Palestina y que ha alterado la paz y la estabilidad en Palestina y en todo el Oriente Medio. Todo hace prever que esas condiciones inestables y turbulentas continuarán hasta que se restauren el derecho y la justicia en Palestina.

2. Cuando se aprobó la resolución 181 (II), contra la decidida oposición árabe, aquéllos que hoy plantean el problema de la impracticabilidad del proyecto de resolución presentado por la

Comisión Política *Ad Hoc* (A/1222, anexo I), no dijeron una palabra. Los que se preocupan ahora por el problema financiero son los mismos que desdeñaron ese aspecto en 1947. Y los que hoy hablan de los deseos de los habitantes de Jerusalén, son los mismos que entonces desconocieron la voluntad de los habitantes de Palestina.

3. Las Naciones Unidas no podrán mantener su prestigio y su dignidad si están constantemente sujetas a los cambios de las influencias políticas y si ceden ante los factores locales y la presión de los diferentes grupos. En 1947 las Naciones Unidas tomaron una decisión que, a pesar de contener graves injusticias contra los árabes, reconocía algunos derechos de los árabes en Palestina y disponía que se estableciera un régimen internacional para la región de Jerusalén. ¿Qué ha sucedido? La política de poder ha permitido que los sionistas obtengan no sólo lo que se les concedió en virtud de la resolución 181 (II), sino que ocupen territorios árabes, incluso algunos que no se les habían asignado; y actualmente, esa misma política de poder está ayudando a los sionistas a convertir a Jerusalén en una capital judía. Algunos ministerios y oficinas principales han sido ya trasladados a Jerusalén. A menos que se combata esa actitud agresiva y expansionista de los judíos no podrá haber paz

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, 227a. sesión plenaria.

en el Oriente Medio y no se podrá solucionar efectivamente el problema de Jerusalén.

4. Hace apenas tres días el *New York Times* publicó la noticia siguiente: "El Primer Ministro David Ben Gurion declaró hoy en el Knesset (Parlamento), que Israel considera nula y sin valor la resolución de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1947, sobre partición de Palestina. Dijo que los judíos se sacrificarían por Jerusalén en la misma forma que los norteamericanos lucharían por Washington o los rusos por Moscú".

5. La noticia sigue diciendo: "El Sr. Ben Gurion declaró que, en esencia, Jerusalén es parte integral de Israel, y no puede ser anexada, neutralizada o separada en cualquier forma del Estado, sin ocasionar un nuevo derramamiento de sangre en el Oriente Medio, y sin destruir los actuales esfuerzos por establecer una paz duradera".

6. Estas declaraciones constituyen un claro desafío a la resolución de las Naciones Unidas y a las propias Naciones Unidas, puesto que la resolución 181 (II) está aún en vigor y no ha sido revocada.

7. Es sabido que la delegación de Irak no ha reconocido nunca la legalidad o la justicia del plan de partición de 1947, porque considera que se adoptó la resolución sin tener en cuenta los principios democráticos y los derechos adquiridos, amén de descuidar los intereses de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

8. La delegación de Irak cree en la santidad de toda la Tierra Santa y no sólo de Jerusalén. La partición de Palestina, ha constituido, en el hecho, un rudo golpe a la santidad de la propia Palestina. La delegación de Irak considera que, en justicia y equidad, Jerusalén debería ser una ciudad árabe dentro de un Estado árabe. No hay otra alternativa. Los árabes han probado que pueden ser perfectamente los guardianes de los Lugares Sagrados en toda Palestina. Los musulmanes, al respetar las tres grandes religiones cristianismo, islamismo y judaísmo, cumplen las mismas funciones de internacionalización exigidas por el mundo de los creyentes. Puesto que, desgraciadamente, la opinión árabe no prevalece actualmente en la política internacional, la delegación de Irak se ve obligada a aceptar la completa internacionalización como un mal menor, y por lo tanto votará a favor del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*. La delegación de Irak se opone enérgicamente a los proyectos que tratan de dividir a Jerusalén, ya que podrían conducir al establecimiento de Jerusalén como una capital judía.

9. Si se adoptase una resolución que significara la eventual transformación de Jerusalén en una capital judía, el resultado sería el desorden y la guerra en el Oriente Medio.

10. Si Jerusalén no ha de ser una ciudad árabe, como lo exigen la justicia y la equidad, indudablemente tampoco deberá ser una ciudad judía. No se debe quitar la ciudad a los árabes para entregarla a los judíos. La delegación de Irak confía sinceramente que la Asamblea General no cederá ante las amenazas y la intimidación, sino que basará sus decisiones en la paz, la justicia, la democracia y los intereses espirituales de las naciones.

11. El Sr. GONZÁLEZ ALLENDES (Chile) reitera alguno de los conceptos expuestos por su dele-

gación en la Comisión Política *Ad Hoc* en la 59a. sesión, relativos al problema de la internacionalización de Jerusalén. La delegación de Chile apoyó ardientemente el establecimiento de un régimen internacional especial que no comprometa ni los intereses de la seguridad colectiva ni los intereses espirituales. Además, presentó enmiendas (A/AC.31/L.58) al proyecto (A/AC.31/L.53) de los Países Bajos y de Suecia con el propósito de hacerlo más orgánico, y votó en contra del proyecto (A/AC.31/L.37) de Australia, por estimar que no constituía la solución más adecuada. Los progresos obtenidos como resultado de las conversaciones sostenidas por diversas delegaciones después de la votación en la Comisión *Ad Hoc*, son casi nulos. Jerusalén no puede quedar sin un status jurídico. La delegación de Chile se abstendrá de votar porque no desea asumir la responsabilidad de negar al mundo creyente la tranquilidad y seguridad adecuadas para los Lugares Sagrados, y confía que las Naciones Unidas podrán amoldar esta grave y trascendental proyecto de resolución a las formas pacíficas de aplicación que todo el mundo desea.

12. Si el proyecto de resolución que, aparentemente, cuenta por el momento con el proyecto de la mayoría de la Asamblea General, no prospera, la delegación de Chile desea que sea el proyecto de los Países Bajos y de Suecia el que dé el status a Jerusalén. En ese caso, Chile presentará nuevamente las enmiendas que sometió anteriormente a la Comisión Política *Ad Hoc*.

13. El Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la discusión que se ha realizado en la Comisión Política *Ad Hoc* sobre la cuestión de Jerusalén, ha demostrado que algunos Estados desean olvidar la resolución 181 (II) de la Asamblea General por la cual se estableció un Estado árabe independiente en Palestina y se colocó a Jerusalén bajo un régimen internacional administrado por las Naciones Unidas. Las discusiones que se han efectuado en los últimos dos años en las Naciones Unidas sobre el problema de Palestina, han probado claramente que el Reino Unido, la antigua Potencia Administradora, no ha abandonado la idea de mantener su control sobre Palestina, aunque sea bajo una forma distinta. Sus esfuerzos han cristalizado en la ocupación de la zona árabe de Palestina y de parte de la ciudad de Jerusalén por las tropas del Rey Abdullah de "Transjordania" quien, como se sabe, es un fantoche británico y un secuaz obediente de la política del Reino Unido en el Oriente Medio.

14. Además, puesto que la Asamblea General ha adoptado la resolución 181 (II) que establece Estados independientes, árabe y judío, en Palestina, y un régimen internacional en Jerusalén, el Reino Unido, después de llegar a un acuerdo con los Estados Unidos de América, ha hecho lo posible por impedir que se lleve a la práctica esa resolución. Unidos por ideas imperialistas comunes, esos dos países han tenido éxito al postergar la ejecución de las decisiones de la Asamblea General mediante intrigas, amenazas y presión militar, política y económica.

15. Aun antes que terminara el Mandato, cuando Palestina estaba todavía bajo el control oficial del Reino Unido, destacamentos de la Legión Árabe de "Transjordania", bajo el mando de ciudadanos británicos, invadieron Palestina.

Esos destacamentos ocuparon puntos estratégicos y bases militares evacuados por las tropas británicas. En realidad, el Reino Unido no abandonó nunca Palestina; simplemente reemplazó sus propias tropas por tropas del Reino de "Transjordania".

16. Por su parte, los Estados Unidos de América propusieron el establecimiento de un régimen de administración fiduciaria en Palestina. Ese plan habría permitido que el Reino Unido quedara como amo de ese país y que los Estados Unidos tomaran parte en el manejo de los asuntos en Palestina. Fué a instancias de los Estados Unidos de América, que el 1º de abril de 1948 el Consejo de Seguridad decidió<sup>1</sup> convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para discutir las propuestas de los Estados Unidos. Como es sabido, se rechazó<sup>2</sup> el plan de los Estados Unidos de América y se mantuvo en vigor la resolución 181 (II).

17. La aplicación de esa resolución se encomendó a la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina. Sin embargo, el Reino Unido no sólo se negó a cooperar con la Comisión sino que hizo todo lo posible por impedir su trabajo. Se negó a transmitir el poder en forma gradual a la Comisión, y no permitió que esta última entrara a Palestina sino dos semanas antes de expirar el Mandato. Como resultado, la Comisión para Palestina no pudo efectuar los preparativos elementales para el establecimiento de los Estados judío y árabe en Palestina.

18. Después que la Asamblea General rechazó, en su período extraordinario de sesiones, las propuestas de los Estados Unidos de América y del Reino Unido para el establecimiento de un régimen de administración fiduciaria, los Estados Unidos de América y el Reino Unido lograron hacer aprobar por la Asamblea General, el 14 de mayo de 1948, una resolución (186 (S-2)) por la cual la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina cesaba en su mandato y toda la cuestión de Palestina se confiaba a un Mediador. En esta forma, el organismo encargado de la aplicación de la resolución 181 (II) quedaba eliminado. Sin embargo, el mismo día se proclamó en Palestina la creación del Estado Judío de Israel, consumándose así una de las decisiones más importantes de la Asamblea General.

19. Con el fin de destruir al nuevo Estado, el Reino Unido estimuló la invasión de Palestina por elementos extranjeros. Mediante la Legión Árabe, los británicos tomaron posesión de una parte importante del territorio en la Palestina árabe, incluyendo un sector de la ciudad de Jerusalén. Y en esta forma, utilizando las fuerzas armadas de sus súbditos, los británicos crearon una situación en Palestina que su representante ha utilizado en la Comisión Política *Ad Hoc*, en la 44a. sesión, como un argumento, para probar que la resolución 181 (II) era inaplicable.

20. Mientras tanto, el Mediador daba los toques finales a los planes que darían forma jurídica al control de Palestina por el Reino Unido. El 28 de junio de 1948<sup>3</sup>, el Reino Unido y los Estados

Unidos de América presentaron propuestas, por intermedio del Mediador, que significaban la unificación de toda Palestina con "Transjordania". Si se hubieran aceptado esas propuestas toda Palestina se hubiera convertido en un Estado fantoche, bajo el control del Reino Unido, como es el caso de "Transjordania".

21. Esas propuestas fueron rechazadas por los árabes y los judíos. En las recomendaciones presentadas bajo el nombre del Mediador al tercer período ordinario de sesiones<sup>4</sup> de la Asamblea General, el Reino Unido y los Estados Unidos de América modificaron ligeramente su plan. Esas recomendaciones proponían que se redujera en dos tercios el territorio de Israel y que la región separada del Estado judío se pusiese, junto con la zona árabe de Palestina, bajo el absoluto control del Reino Unido mediante la unificación de esos territorios con "Transjordania". No obstante, esas maniobras imperialistas fueron desenmascaradas y la Asamblea General rechazó las recomendaciones. Por consiguiente, el Reino Unido y los Estados Unidos de América fracasaron en su intento de reemplazar con un plan de su creación las disposiciones de la resolución 181 (II). Sin embargo, no renunciaron a sus propósitos imperialistas en Palestina. En el tercer período de sesiones de la Asamblea General lograron que se creara un nuevo organismo conocido como la Comisión de Conciliación 194 (III), y compuesto por representantes de los Estados Unidos de América, Francia y Turquía.

22. Esa Comisión ha hecho todos los esfuerzos posibles para impedir que se ponga en práctica la resolución 181 (II). Además, con la misma intención, el bloque anglonorteamericano rechazó, en el tercer período de sesiones de la Asamblea General<sup>5</sup> y en el Consejo de Seguridad<sup>6</sup>, la propuesta de la URSS disponiendo la evacuación de todas las fuerzas armadas de Palestina.

23. En cuanto a la propia Jerusalén, el Reino Unido y los Estados Unidos de América hicieron todo lo posible para impedir que se estableciese allí un régimen internacional, bajo la administración de las Naciones Unidas, como se dispone en la resolución 181 (II).

24. En abril de 1948 el Consejo de Administración Fiduciaria resolvió, en flagrante violación de las decisiones de la Asamblea General, suspender la tarea que se le había encomendado relativa a la elaboración de un estatuto para la ciudad de Jerusalén. Con ese paso, el Reino Unido y los Estados Unidos de América habían esperado lograr en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General una nueva decisión, por la cual toda Palestina, incluso Jerusalén, habría sido colocada bajo el sistema de administración fiduciaria.

25. Por su parte, la Comisión de Conciliación trazó un plan (A/973, A/973/Add.1) que prevé la división política y administrativa de Jerusalén entre Israel y "Transjordania". Ese plan fué apoyado por el Reino Unido y por los Estados Unidos de América, quienes vieron en él un

<sup>1</sup> Véase el Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, Suplemento No. 2, 1948 (A/620).

<sup>2</sup> Véanse los Documentos Oficiales del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Volumen I, 135a. sesión plenaria.

<sup>3</sup> Véanse las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de julio de 1948, documento S/863.

<sup>4</sup> Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 11, Primera Parte, Sección VIII.

<sup>5</sup> Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Primera Parte, Primera Comisión, anexos, documento A/C.1/401.

<sup>6</sup> Véanse las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad Tercer Año, Suplemento de mayo de 1948.

primer paso para que las Naciones Unidas aprobaran las maquinaciones de "Transjordania".

26. La discusión que se desarrolló en la Asamblea General en su cuarto período de sesiones muestra que todavía continúan esos esfuerzos para impedir que se ponga en práctica la resolución 181 (II). Toda una serie de proyectos de resolución, de enmiendas y de propuestas ha sido presentada a ese efecto. Todos estos documentos tienen la misma finalidad, a saber: legalizar la partición de Jerusalén en dos zonas, una ocupada por las fuerzas de "Transjordania" y la otra por las fuerzas del Estado de Israel.

27. Todos esos sucesos prueban que el Reino Unido y los Estados Unidos de América han considerado siempre, y continúan considerando a Palestina no como un país poblado por dos naciones, cada una de las cuales tiene derecho a establecer un Estado independiente, sino como un territorio en que el Reino Unido y los Estados Unidos de América tienen intereses imperialistas y estratégicos. Toda la historia de Palestina, desde la terminación del Mandato británico, está determinada por ese hecho.

28. La aplicación de las decisiones tomadas por la Asamblea General en la resolución 181 (II) ha sido dificultada aún más por el hecho de que los Estados Unidos de América y el Reino Unido han entrado en una verdadera conspiración contra Palestina. Los Estados Unidos de América, que votaron a favor de la resolución 181 (II), han cambiado su posición y actualmente apoyan la política británica en Palestina. Esa actitud les ha sido impuesta por los intereses del monopolio del petróleo y otros más, y por la ansiedad de los Estados Mayores anglonorteamericanos combinados, que consideran a Palestina como una región esencial en sus planes estratégicos para el Oriente Medio.

29. Esa conspiración entre el Reino Unido y los Estados Unidos de América fué lo que ocasionó la guerra en Palestina, precipitó a los árabes y judíos a un conflicto sangriento, causó sufrimientos inenarrables y puso al mundo frente al problema de los refugiados de Palestina.

30. Es imposible olvidar que si los Estados Unidos de América y el Reino Unido no se hubieran opuesto, con todos los medios a su alcance, a la aplicación de las decisiones tomadas por la Asamblea General en la resolución 181 (II), el problema de Palestina no existiría. Habría habido en Palestina no sólo el Estado de Israel, sino también un Estado árabe independiente; la ciudad de Jerusalén habría estado desde hace mucho tiempo bajo un régimen internacional.

31. El 6 de diciembre de 1949, en la 59a. sesión de la Comisión Política *Ad Hoc*, el representante del Reino Unido declaró que era inútil tratar de determinar la responsabilidad de que la resolución de la Asamblea General no hubiera sido puesta en práctica. Esa es una forma engañosa de enunciar el problema, porque las disposiciones de la resolución 181 (II) habrían podido aplicarse entonces fácilmente y aún podrían serlo. Se ha creado el Estado Judío; la Asamblea está ahora tomando medidas para aplicar la resolución 181 (II) respecto a Jerusalén. Sólo resta esperar que también será posible llevar a efecto las disposiciones relativas a la creación de un Estado árabe independiente en Palestina.

32. A pesar de las restricciones policiales impuestas por las fuerzas ocupantes de "Trans-

jordania", está surgiendo un gran movimiento entre los árabes de Palestina en favor de la creación de tal Estado. El 22 de agosto de 1949, el Secretario General de las Naciones Unidas recibió un memorándum de la Organización de los Arabes de Palestina tendiente a encarecer que se establezca un Estado árabe independiente. Ese documento no fué distribuido a las delegaciones. El 5 de diciembre de 1949, el Alto Comité Árabe para Palestina escribió también al Secretario General encareciendo la creación de un Estado árabe independiente<sup>1</sup>.

33. Es de esperar que las Naciones Unidas lograrán dominar la oposición anglonorteamericana y que todas las disposiciones de la resolución 181 (II) serán puestas en efecto.

34. Además, han aparecido nuevos designios en la política anglonorteamericana. El 6 de diciembre, el representante del Reino Unido habló en la 59a. sesión de la Comisión Política *Ad Hoc* sobre una política de equilibrio en Palestina, y dijo que era inadmisible que Jerusalén se convirtiera en un peón del juego de ajedrez político. Esas palabras tienen un sonido especialmente cínico en un momento en que el Reino Unido, actuando por conducto del Rey Abdullah, ha obtenido el control sobre la mitad de Palestina, y cuando precisamente el Reino Unido y los Estados Unidos de América son quienes están tratando de usar a Jerusalén como un arma en sus maniobras políticas.

35. En vista de los anteriores argumentos, el Sr. Tsarapkin manifiesta que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sigue estimando que debe aplicarse la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Por consiguiente, votará a favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* (A/1222). El Sr. Tsarapkin cree que la aplicación de ese proyecto aseguraría la paz y la seguridad en Jerusalén y satisfaría los intereses tanto de la población de la ciudad como los de los diferentes grupos religiosos.

36. Antes de concluir, el Sr. Tsarapkin dice que desea formular algunas observaciones respecto a la Comisión de Conciliación. Como ya lo ha dicho, la Comisión fué creada durante el tercer período de sesiones de la Asamblea General como resultado de las maniobras del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Esos dos países desean establecer un órgano que le permita aplicar medidas gracias a las cuales el Reino Unido pueda lograr control sobre una gran parte de Palestina y los Estados Unidos de América puedan obtener una sólida posición en ese país.

37. Los trabajos de la Comisión de Conciliación muestran que ella no ha podido cumplir los deberes que se le encomendaron. Sus propuestas (A/973, A/973/Add.1) respecto a Jerusalén sólo satisfacen al Reino Unido y a los Estados Unidos de América; la mayoría de las delegaciones en la Comisión Política *Ad Hoc*, así como los representantes de los árabes de Palestina e Israel, se han pronunciado en contra de esas recomendaciones.

38. La Comisión de Conciliación se ha mostrado igualmente incapaz de resolver el problema de los refugiados. Toda su actividad ha estado inspirada, no en los propósitos y principios de las Naciones Unidas sino por el deseo de satisfacer los intereses del Reino Unido y de los Estados

<sup>1</sup> Véase documento A/AC.31/L.55.



Unidos de América. La Comisión de Conciliación es un órgano perjudicial que estorba la aplicación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General y la solución del problema de Palestina.

39. Por todas estas razones, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presenta la siguiente enmienda (A/1238/Rev.1) al proyecto de resolución I propuesto por la Comisión Política *Ad Hoc*:

“Añadir dos nuevas secciones, III y IV, redactadas en los términos siguientes:

“III. *Dissolver* la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina.”

“IV. *Aprobar* el presupuesto de gastos para 1950 destinado a asegurar la aplicación de la resolución relativa al régimen internacional de Jerusalén, hasta la suma de 3.000.000 de dólares.”

40. Respecto a los créditos necesarios para aplicar el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima que la suma de ocho millones de dólares calculada por la Quinta Comisión para el año 1950 es, evidentemente, exagerada. Estima que los créditos de que se trata no deberían exceder la suma de tres millones. Esa cantidad satisfaría las necesidades para 1950, porque el régimen internacional de Jerusalén no entrará en vigor desde enero de 1950. El estatuto de la ciudad de Jerusalén aún tiene que ser redactado por el Consejo de Administración Fiduciaria. El Consejo se reunirá a fines de enero, y la preparación del estatuto tomará algún tiempo. Por consiguiente, no tendrán que consignarse créditos para un período de doce meses. Además, al formular el presupuesto de gastos, deben tenerse en cuenta los ingresos locales de Jerusalén tal como se recaudaban bajo el Mandato británico. Esos ingresos se elevaron a 338.000 libras esterlinas en 1943-1944, a 474.000 libras esterlinas en 1944-1945 y a 303.000 libras esterlinas en 1945-1946. Debe tomarse nota de que durante esos últimos años los ingresos excedieron a los gastos.

41. El Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) declara que, conforme a su firme opinión desde cuando la cuestión de Palestina fué sometida a las Naciones Unidas, la delegación de Yugoeslavia estima que el principal objetivo es la paz y la mutua comprensión entre los pueblos interesados, árabe y judío, y lograr por lo menos un *modus vivendi*. La experiencia y la historia han demostrado el efecto inevitable de la influencia extranjera sobre las naciones que viven en el mismo territorio o en los territorios vecinos. Por consiguiente interesa tanto a los judíos como a los árabes que se llegue a un arreglo tan equitativo como sea posible.

42. A pesar de todas las dificultades y de la tensión reinante en Palestina, se ha restablecido la paz por acuerdo directo y mediante la cooperación eficaz de las Naciones Unidas. La paz reina en esa tierra martirizada y no debe ser puesta en peligro. En opinión de la delegación de Yugoeslavia, toda internacionalización impuesta por una decisión de las Naciones Unidas estaría preñada de peligros para la paz en Palestina. Ese proyecto complicaría la situación y, muy posiblemente, crearía graves problemas internacionales surgidos de hechos insignificantes, dando así origen a dificultades adicionales en una región que necesita paz por encima de todo.

43. La delegación de Yugoeslavia estima, por consiguiente, que el plan de internacionalización es impracticable. Significaría la introducción de un cuerpo extraño en un organismo en extremo delicado. No sería particularmente conveniente, por una parte, crear una mayor tirantéz, y, por otra parte, exponer a las Naciones Unidas a un fracaso. La experiencia ha demostrado que en Palestina misma es posible llegar a ajustes y aun a arreglos, a pesar de todas las dificultades, mediante acuerdos directos entre los árabes y los judíos, entre Israel y los Estados árabes.

44. Tales acuerdos son de la mayor importancia tanto para los pueblos interesados como para la paz del mundo. Debe prestarse ayuda y estímulo a los pueblos directamente interesados y darles tiempo y oportunidad para llegar a tales acuerdos. Lo que preocupa a su delegación es que la internacionalización, aun cuando pudiera ser llevada a efecto por alguna fuerza exterior, pondría en peligro el acuerdo directo entre esos pueblos. Preferiría un acuerdo directo bajo el control de las Naciones Unidas, que respetara los sentimientos de las tres grandes religiones.

45. Tales son las razones por las cuales la delegación de Yugoeslavia votará en contra del plan de internacionalización.

46. El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) expresa que en todo momento, durante la discusión del problema relativo a la cuestión de Palestina, la delegación del Uruguay ha defendido principios fundamentales a los que debe ajustarse la solución del problema. Cuando comenzó a tratarse la cuestión, la delegación del Uruguay creía que en la Comisión Política *Ad Hoc* podrían establecerse principios generales que sirviesen de base a un común entendimiento. Por el contrario, después de haber sido constituida, la subcomisión de la Comisión Política *Ad Hoc* tampoco pudo considerar detenidamente los aspectos más graves del problema y los principios fundamentales sobre los cuales pudiera establecerse una solución de unidad. Ahora la Asamblea debe considerar el asunto en las últimas horas del último día de su sesión. Es imposible resolver este problema de manera tan vertiginosa. Si se hubiesen considerado los principios fundamentales expuestos por la delegación del Uruguay y por otras delegaciones, hubiese sido factible lograr una solución que no demandara el choque y la contradicción de tendencias divergentes de la Asamblea General.

*En este momento Sir Alexander Cadogan asume la Presidencia.*

47. La delegación del Uruguay sostuvo en primer término en la 47a. sesión de la Comisión Política *Ad Hoc* el derecho religioso de acceso a los Lugares Sagrados en Palestina; en segundo término la necesidad de respetar dicho derecho religioso; en tercer término, propuso la institución de un régimen especial internacional bajo la autoridad de las Naciones Unidas; en cuarto término, propuso el libre acceso a los Lugares Sagrados en Palestina, el libre tránsito de los creyentes y los peregrinos de un Lugar Sagrado a otro. La delegación del Uruguay propuso además inmunidades para las entidades religiosas en Palestina y la observancia del mismo régimen en que se encontraban durante el mandato de Palestina, al asumir la Asamblea la responsabilidad de lograr una solución definitiva del problema.

48. Pero la proposición uruguaya no fué aceptada y por tal motivo la Asamblea General debe considerar ahora el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, que no tuvo tiempo para estudiar a fondo los diversos aspectos de este problema, ni las repercusiones financieras de este asunto, que fueron estudiados ayer por la Quinta Comisión. Se ha dicho ante la Asamblea General que las partes actoras en el drama de Palestina se niegan categóricamente a admitir la internacionalización de los Lugares Sagrados que se hallan en Jerusalén o fuera de Jerusalén. El Sr. Rodríguez Fabregat expresa que después de haber oído una afirmación, hecha desde la tribuna de la Asamblea General, según la cual el Estado de Israel se oponía a una solución del problema de los Lugares Sagrados en Palestina, tuvo una conversación privada con dicho representante, lo cual le permite asegurar que la delegación de Israel no se niega a estudiar ni a aceptar un régimen especial internacional para los Lugares Sagrados de Palestina. Si realmente el representante de Israel se hubiese negado a facilitar una solución del problema, la delegación del Uruguay habría adoptado una actitud distinta.

49. Corresponde, pues, reclamar el esclarecimiento absoluto de esta situación, ya que la decisión que se adopte al respecto recaerá no sólo sobre la responsabilidad de la Asamblea, sino sobre el prestigio de las Naciones Unidas.

50. Refiriéndose a la afirmación de que la resolución 181 (II) crea una realidad jurídica que debe ser respetada, y no convertida en una realidad jurídica que debe ser respetada, y no convertida en una realidad material desprovista de valor jurídico, el representante del Uruguay expresa que la verdadera realidad jurídica es la de la soberanía de la Asamblea. Si el ejercicio de la competencia en que dicha soberanía se traduce es libre, y si ese libre ejercicio se mueve para resolver una situación que armonice los intereses legítimos que gravitan sobre una situación que afecta a la sociedad internacional, se está actuando dentro de la más elevada realidad jurídica, para crear también realidades jurídicas que sean realmente útiles para los más altos fines de la comunidad internacional.

51. Jerusalén no ha sido últimamente un lugar de oración, sino un campo de guerra. Allí se han enfrentado la colectividad árabe de Jordania y la colectividad del Estado de Israel, frente a frente, armas en mano, combatiendo en nombre de una tierra que idénticamente aman.

52. Pero al advertir que por una parte existen principios fundamentales en la defensa y en el respeto del derecho religioso de acceso a los Lugares Sagrados en Jerusalén, y que por otra parte se halla en la realidad jurídica que está representada en la Asamblea; al advertir que se han ofrecido métodos tendientes a facilitar la solución del problema, la delegación del Uruguay estima que la Asamblea General se encuentra frente a un trabajo no terminado. Las posibilidades de solución no han sido aceptadas, y ni siquiera examinadas.

53. Parecería que quienes se oponen a la forma de internacionalización que se determina en el proyecto, se oponen a la salvaguardia por la comunidad internacional de los Lugares Sagrados de Palestina y al libre uso de ellos por los creyentes de todas las religiones del mundo. Pero en este caso, "internacionalización" y "respeto" y "régimen efectivo" de los Lugares Sagrados

no son expresiones sinónimas. Lo que la delegación del Uruguay desea es fundamentalmente el régimen internacional para los Lugares Sagrados de Palestina, el respecto del derecho religioso de todos los creyentes a tener acceso a esos Lugares Sagrados, donde han quedado escritos los valores más profundos de su pensamiento y de su fe. La delegación del Uruguay ratifica que siempre ha procurado y propuesto un régimen especial internacional para los Lugares Sagrados de Palestina, dentro y fuera de la antigua ciudad de Jerusalén.

54. Mientras existe un informe que se refiere a un plan de internacionalización de 8.100.000 dólares, se afirma que el mismo plan de internacionalización puede ser reducido a 4.000.000 de dólares. Pero durante los debates de la Comisión Política *Ad Hoc*, algunas delegaciones, entre ellas la de Francia y la de los Estados Unidos de América, advirtieron que el costo del plan de internacionalización puede oscilar entre 20.000.000 y 30.000.000 de dólares. Pero cabe preguntar si la Asamblea General que va a internacionalizar a Jerusalén, que debe adoptar una resolución que equivale a dictar un estatuto que procederá del Consejo de Administración de Fiduciaria para dos comunidades, la comunidad árabe y la comunidad de Israel en la zona de Jerusalén, debe limitar las posibilidades de progreso de aquellas comunidades al límite de apenas 8.000.000 de dólares, que es lo que han de costar sus servicios inmediatos. No es posible que un lugar tan ilustre como Jerusalén sean sometido a un régimen que corresponde sólo a comunidades sociales todavía no evolucionadas. No es posible que la Universidad Hebrea, que los laboratorios y los institutos, que el Hospital Hebreo, que la Academia de Música, que el teatro clásico de Jerusalén, sean sometidos a un régimen de administración fiduciaria.

55. De las palabras que pronunciaron los representantes de Israel y de Jordania pudo haber surgido la solución armoniosa que hubiese permitido a los cristianos del mundo usar los Lugares Sagrados, y al mismo tiempo hubiese impedido el surgimiento de nuevos elementos capaces de desequilibrar nuevamente las fuerzas que actúan en el doloroso drama de Palestina.

56. Todavía es posible encontrar la solución que reclama el problema de los Lugares Sagrados de Palestina. Esta solución puede encontrarse en el régimen especial internacional para los Lugares Sagrados de Palestina. Esta solución debe garantizar el libre acceso a ellos; el libre culto en ellos; y la seguridad que permita que la tierra de las antiguas promesas y de la antigua predicación sea otra vez la tierra de justicia y de paz, gracias a la acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

57. El Sr. SHUKAIRY (Siria) dice que, como nativo de Jerusalén y como árabe, considera que la Ciudad Santa ha constituido siempre una parte integrante del mundo árabe y de Siria. Ha orado en su gran mezquita y ha celebrado la Pascua con sus compatriotas cristianos en la iglesia del Santo Sepulcro. Antes de la agresión sionista, observó con reverencia y tolerancia a los judíos nativos de la ciudad cuando entonaban sus himnos y oraciones ante el Muro de las Lamentaciones.

58. El informe de la Comisión especial para Palestina en 1947 establece sin lugar a duda que los judíos de Jerusalén constituyen solamente el

38 por ciento de la población y ocupan el dos por ciento de su superficie. La Ciudad Santa es abrumadoramente árabe en cuanto a la propiedad y a la población. Corresponde, pues, a los árabes en virtud de las reglas de la democracia, ejercer la soberanía en Jerusalén. Sin embargo, están preparados para transferir su soberanía a las Naciones Unidas, que administrarían la región bajo un régimen internacional. Los árabes están dispuestos a transferir a las Naciones Unidas la guarda tradicional de los Lugares Sagrados, que siempre habían ejercido. Están dispuestos a abandonar sus intereses políticos y nacionales para asegurar la paz en la Tierra Santa. Favorecen decididamente la internacionalización completa de Jerusalén.

59. Por contraste, no hay justificación alguna para la posición que ha adoptado la delegación de Israel. Por lo menos el 70 por ciento de los judíos de Jerusalén no son nativos de la ciudad y ni siquiera han nacido en Palestina. Sin embargo, el Sr. Ben Gurion, según lo informa *The New York Times* del 3 de diciembre, ha desafiado al mundo entero con su amenaza de convertir a Jerusalén en una capital judía. La posición de los países árabes es muy clara: favorecen la internacionalización, al paso que Israel reclama a Jerusalén como parte de su nación. Son partidarios de la neutralización; Israel fomenta el racismo. Los árabes desean la desmilitarización; Israel quiere convertir a Jerusalén en un arsenal. Los países árabes son partidarios de una Jerusalén unificada, en tanto que Israel aboga por la partición de la Ciudad Santa.

60. El Sr. Shukairy hace un llamamiento a la Asamblea General para que estudie el problema a la luz de esas consideraciones. Jamás asamblea internacional alguna se había visto frente a un hecho más solemne y decisivo que el problema de Jerusalén.

61. La resolución 181 (II) de la Asamblea General dispone la creación de dos Estados y el establecimiento de un régimen internacional en Jerusalén. Esa resolución hizo posible la formación de un Estado judío soberano y la admisión de Israel en las Naciones Unidas. A lo que parece, Israel ha decidido ahora respetar solamente aquella parte de la resolución que le ha permitido obtener su condición jurídica actual y no tener en cuenta las partes que no le convienen. Pero la Asamblea General no puede, en 1949, repudiar su decisión de 1947 a no ser por razones de justicia y de democracia. Si lo hiciera, la Asamblea tendría también que anular la soberanía derivada de esa decisión. Si, por el contrario, la Asamblea decide mantener su decisión, deberá aceptarla con todas sus anomalías.

62. La solución del problema de Jerusalén fué decretada en la resolución de 1947. La resolución que tiene hoy ante sí la Asamblea prevé los medios de aplicar su decisión anterior. El Consejo de Seguridad posee, en virtud de la Carta, plenos poderes para impedir la agresión; la Carta es una realidad viviente. Habría que recurrir a la fuerza moral de las Naciones Unidas si el Gobierno de Israel tratara de oponerse a la aplicación de la decisión de la Asamblea. Tal resistencia podría ser dominada aún sin recurrir a las armas.

63. El proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General fué aprobado en la Comisión Política *Ad Hoc* en su 61a. sesión por una mayoría abrumadora, compuesta de los repre-

sentantes de los grupos árabe, latinoamericano y soviético, a los cuales se asociaron varios miembros independientes. Así pues, el mundo entero ha expresado confianza en la decisión de las Naciones Unidas. La Asamblea General debería votar por unanimidad a favor de la internacionalización completa de una Jerusalén unificada. La necesidad urgente de salvar de la destrucción a Jerusalén y de asegurar a los creyentes de todas las religiones el libre y fácil acceso a los Lugares Sagrados, debe prevalecer sobre las consideraciones ideológicas y las rivalidades políticas. No debe existir desacuerdo respecto a la necesidad de preservar el carácter sagrado de Jerusalén. Los árabes, como musulmanes, han hecho grandes sacrificios al apoyar la internacionalización.

64. La cuestión de la aplicación de la internacionalización fué arreglada por la resolución 181 (II) de la Asamblea General. A pesar de las reiteradas advertencias contra la partición, la Asamblea decidió imponerla y decidió igualmente imponer un régimen especial internacional para Jerusalén. No puede ahora eludir la responsabilidad que asumió entonces respecto a la aplicación de la decisión.

65. El representante del Reino Unido se ha declarado dispuesto en la 274a. sesión plenaria a reconsiderar su posición si estuviera seguro de lo posibilidad de aplicar la internacionalización; podría preguntársele cuáles son las probabilidades de aplicar las propuestas de la Comisión de Conciliación. En vista de que Israel se opone irrevocablemente a toda internacionalización verdadera, no podrá alcanzarse tal internacionalización mientras haya de estar subordinada al consentimiento de Israel. Ninguna resolución de la Asamblea General podría llevarse a efecto si se permitiera a los Estados Miembros no aceptarla. Si la Asamblea no toma ninguna medida y sanciona la situación *de facto*, las Naciones Unidas perderán su razón de ser puesto que las habrán hecho impotentes.

66. El representante del Canadá ha criticado el plan de internacionalización en la 274a. sesión plenaria, alegando que es impracticable. El Sr. Shukairy pregunta cuál es el criterio que determina si una propuesta es o no es practicable. La decisión de 1947 fué declarada viable a pesar de la oposición vehemente de los Estados árabes; y ahora se dice que la misma propuesta es irrealizable por el hecho de que Israel ha declarado que se opondrá a su aplicación.

67. Los representantes del Canadá y de los Estados Unidos de América han invocado el principio del derecho del pueblo de Jerusalén a la propia determinación. Es deplorable que ese argumento haya sido invocado por Estados que, hace dos años, desconocieron la voluntad de aquella población, con desastrosas consecuencias.

68. Si se rechaza el proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí, corresponderá a los Estados árabes la responsabilidad exclusiva de la seguridad de Jerusalén y de los Lugares Sagrados. Ellos continuarían ejerciendo ese derecho y cumpliendo ese sagrado deber a satisfacción del mundo cristiano.

69. El 9 de diciembre de 1917, hace 32 años, el alcalde árabe musulmán de Jerusalén entregó la ciudad a las fuerzas aliadas al mando del General Allenby. Ese día se prometió a Jerusalén paz, justicia y seguridad. Si la Asamblea no aprueba el proyecto de resolución que tiene ante sí, el día 9 de diciembre de 1949 marcará en la



historia el principio de una era que puede conducir a la destrucción de Jerusalén.

70. El Sr. Muñoz (Argentina) dice que su delegación habría preferido una solución que conciliara las diversas opiniones relativas al problema de Jerusalén, pero que no ha sido posible obtener ni el acuerdo de las partes directamente interesadas ni el apoyo de una gran mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc*. Los representantes de Israel y de Jordania han manifestado ya sus objeciones a cualquier régimen que implique la completa internacionalización de la Ciudad Santa.

71. La República Argentina, tradicional y eminentemente católica, no puede menos de reaccionar favorablemente ante la idea de la internacionalización de Jerusalén. No podrían pasar inadvertidos los dictados de su conciencia religiosa.

72. La delegación de la Argentina se ha guiado por los deseos espirituales de su pueblo. Ninguna consideración política o territorial ha influido en su actitud.

73. Es de deplorar que no haya sido posible encontrar una solución que tome en consideración los permanentes intereses de la comunidad internacional de Jerusalén y de los demás Lugares Sagrados de Palestina. El proyecto de resolución (A/AC.31/L.37) presentada por Australia, aprobado con enmiendas por la Comisión Política *Ad Hoc* en su 61a. sesión, responde por lo menos a los sentimientos espirituales y religiosos que consagraron a Jerusalén como símbolo de tres religiones, alejada de las vicisitudes territoriales del Cercano Oriente.

74. El Sr. C. MALIK (Libano) dice que, ante todo, desea proponer formalmente que no se levante la presente sesión hasta que la Asamblea no haya terminado el examen de la cuestión que se discute.

75. Los representantes de los Países Bajos y de Suecia han hablado de su profundo interés en la protección de los Lugares Sagrados. En opinión del Sr. C. Malik, es indispensable distinguir entre los Lugares Sagrados, en plural, y el Lugar Sagrado, en singular. Aquellos representantes estiman que los Lugares Sagrados son unos cuantos muros y edificios dispersos en toda la región de Jerusalén, cuando en realidad se trata de saber si la Asamblea acepta considerar a Jerusalén en su totalidad como un Lugar Sagrado, y, como tal, tomarlo bajo su protección. La esencia del problema es saber si Jerusalén como ciudad o solamente los Lugares Sagrados deben ser protegidos por el mundo cristiano occidental.

76. Además, el representante de los Países Bajos expresó dudas en la 274a. sesión plenaria respecto al carácter práctico del plan propuesto por la Comisión Política *Ad Hoc*, sin dar, sin embargo, prueba alguna de que el plan conjunto los Países Bajos y de Suecia (A/1227) sería más fácil de aplicar. El Sr. C. Malik, por otra parte, ha sido informado de fuente autorizada que Jordania estima que el plan conjunto de los Países Bajos y de Suecia es a la larga aun más perjudicial a sus intereses y que se opone aún más a él que a la propuesta de internacionalización completa propuesta por la Comisión Política *Ad Hoc*. Además, el Sr. C. Malik no tiene duda alguna de que el plan conjunto de los Países Bajos y de Suecia no es más fácil de aplicar que el de la Comisión, pero la sorprendería mucho que el Gobierno de Israel no anunciara en el

último minuto su decisión de aceptar la propuesta de los Países Bajos y de Suecia.

77. Aún si Jordania e Israel lo aceptaran, ese plan no conduciría a la internacionalización, porque está más alejado de la internacionalización que la propuesta de la Comisión de Conciliación para Palestina (A/973, A/973/Add.1). Ese plan sólo se ha vuelto aceptable para las dos partes porque atenúa considerablemente el principio de la internacionalización. Eso, sin embargo, ha perjudicado otros factores decisivos de la cuestión.

78. R. pite, por consiguiente, que en su opinión la propuesta conjunta de los Países Bajos y de Suecia no es más practicable que el plan de la Comisión Política *Ad Hoc*, tanto por la oposición de Jordania como por el hecho de que ese plan no contiene nada que justifique su designación de plan de internacionalización. En efecto, la aplicación de ese plan conduciría a dividir enteramente la región entre dos Estados antagónicos; los partidarios de esa propuesta sólo tendrían el recurso de esperar que todo saliera lo mejor posible.

79. El representante de Noruega ha afirmado que el plan de la Comisión Política *Ad Hoc* podría poner en peligro la tregua y, por ende, los Lugares Sagrados mismos. Una vez más, es indispensable distinguir entre los Lugares Sagrados y la Ciudad Santa, como tal. El representante de Noruega también ha pretendido que las Naciones Unidas harían mal en aprobar una resolución que no pudiera ser aplicada. Sin embargo, hace dos años, al votar a favor de la resolución sobre la partición de Palestina, ese mismo representante no se había mostrado tan pesimista sobre las posibilidades de aplicación. Además, el representante de Noruega ha dicho que en vista de que la propuesta de la Comisión Política *Ad Hoc* no es viable, votará a favor del plan de los Países Bajos y de Suecia. Se pregunta el Sr. C. Malik si el representante de Noruega podría realmente demostrar que el plan últimamente mencionado es más fácilmente realizable que el de la Comisión Política *Ad Hoc*.

80. El representante de Dinamarca ha anunciado en la 274a. sesión plenaria que dejará de apoyar el plan de la Comisión Política *Ad Hoc* y votará en contra de él a causa de ciertos hechos que fueron revelados en los discursos pronunciados en la sesión anterior de la Asamblea General y que cambian fundamentalmente la situación. Se refiere especialmente a un telegrama enviado por el Rey Abdullah de Jordania (A/1231). Sin embargo, un examen objetivo de los discursos que precedieron la declaración del representante de Dinamarca permite comprobar que no ha ocurrido cambio alguno entre el momento en que, hace dos días, el representante de Dinamarca votó a favor del plan de la Comisión, y el momento en que, en la 274a. sesión plenaria de la Asamblea General, anunció su cambio de actitud. Si ha habido algunos cambios, han sido más bien favorables que desfavorables al plan de la Comisión; en efecto, las intervenciones de los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en la 274a. sesión plenaria fueron mucho menos enérgicas que las que habían hecho en el seno de la Comisión. El telegrama de Jordania no contiene nada nuevo. El representante de Jordania había hecho declaraciones mucho más categóricas en la Comisión. Por consiguiente, nada justifica el cambio de



actitud del representante de Dinamarca. El Sr. C. Malik deplora que el representante de Dinamarca haya tenido que desempeñar un papel de esa clase.

81. Desde luego, cambiar de parecer es una prerrogativa de todo Miembro de las Naciones Unidas. Ciertamente, los partidarios de la resolución relativa a la partición de Palestina están plenamente justificados desde el punto de vista moral en tratar de persuadir a algunos Miembros vacilantes a que votaran a favor de esa resolución en 1947, porque estaban a punto de conseguir su objetivo. Sin embargo, tal no es el caso presente y el Sr. C. Malik no conoce ejemplo de miembros de una mayoría abrumadora llevados, por la reflexión, a cambiar de opinión de un día a otro. Pide al representante de Dinamarca que se retracte de su nueva decisión o que por lo menos se mantenga neutral.

82. El representante del Reino Unido habló en la 274a. sesión plenaria de transacción y acuerdo y recordó la continuidad de opinión de la delegación del Reino Unido desde 1947. El Sr. C. Malik es partidario ferviente del acuerdo y cree también en las transacciones. Recalca, sin embargo, que todo depende de dónde y cómo se haga la transacción. Hasta el mismo representante del Reino Unido convendrá en que es imposible transigir respecto a los principios y en que hay que trazar un límite en alguna parte.

83. En cuanto a la firmeza de la política del Reino Unido, hace observar que siete meses antes, cuando las Naciones Unidas estaban discutiendo si se debía admitir inmediatamente a Israel como Miembro o aplazar la cuestión hasta el actual período de sesiones, el Sr. C. Malik presentó un proyecto de resolución tendiente al aplazamiento<sup>1</sup>. Esa propuesta fué apoyada por la delegación del Reino Unido por la incertidumbre completa en que se estaba respecto al porvenir de Jerusalén. Lo que, hace siete meses, era una razón válida para el representante del Reino Unido, no puede tener ningún valor hoy, de suerte que la política del Reino Unido no ha demostrado tanta continuidad como él pretende.

84. Además, en el pasado, el Reino Unido se lavó las manos de todo ese asunto y se abstuvo en todos los votos decisivos. El representante del Reino Unido ha anunciado su intención de votar en contra del proyecto de resolución presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*. Es evidente que eso es un cambio en la política continuada de abstención seguida hasta ahora por la delegación del Reino Unido.

85. Pasando a las observaciones del representante del Canadá en la 274a. sesión, el Sr. C. Malik dice que las ha escuchado muy atentamente. Ya replicó a la aseveración según la cual, la solución propuesta no es practicable. En su opinión, el representante del Canadá señaló dos puntos muy importantes. Manifestó que los deseos de la población local no son la consideración única, y ni siquiera la principal; pero añadió, después, que no pueden desatenderse los intereses legítimos de esa población. El Sr. C. Malik está enteramente de acuerdo con esos dos principios básicos, pero no con la conclusión de que el plan propuesto por los Países Bajos y Suecia tenga en cuenta esos dos principios. En su opinión, ese plan hace de las aspiraciones de la

población local la consideración predominante, pero no tiene en cuenta los deseos y el interés manifestados por la cristianidad. Sobre ese punto está en desacuerdo con el representante del Canadá.

86. Desea comentar la manifestación del representante de los Estados Unidos de que la solución que adopte la Asamblea General debe responder a los deseos de la población local. Aparentemente el representante norteamericano no está de acuerdo con el representante del Canadá sobre el particular. El Sr. C. Malik pregunta al representante de los Estados Unidos si, en su opinión, la decisión de la Asamblea debería responder a las aspiraciones de la población local hasta el punto de destruir totalmente el principio de internacionalización. Se trata ahí de principios; ya no es una cuestión de transacción dentro del marco de un principio. Es lícito, desde luego, transigir; pero no sobre principios.

87. El representante de los Estados Unidos en la 274a. sesión ha reiterado que su Gobierno apoya firmemente el establecimiento de un régimen internacional permanente en la región de Jerusalén, pero su interpretación de un régimen internacional permanente no es la internacionalización completa de Jerusalén que desea la mayoría. El representante de los Estados Unidos debería manifestar con claridad si realmente es partidario de una verdadera internacionalización de Jerusalén o si solamente desea ver establecer un régimen internacional para ciertos Lugares Sagrados dispersos. El representante de los Estados Unidos siempre ha proclamado que daba su apoyo al plan presentado por la Comisión de Conciliación de Palestina, pero nunca ha insistido en que la Comisión adopte ese plan; tampoco ha propuesto públicamente enmendarlo. Simplemente, ha dejado morir ese plan para verlo reemplazar por otro muy diferente.

88. El Sr. C. Malik insiste en que se trata más de un problema religioso que de un problema político y que, sin embargo, el representante de los Estados Unidos de América dió a su discurso un carácter enteramente político. Todas las organizaciones religiosas, todas las iglesias de los Estados Unidos de América piensan en un régimen de internacionalización diferente del que preconiza el representante de los Estados Unidos. La jerarquía católica norteamericana ha declarado que la propuesta hecha por la Comisión de Conciliación de Palestina no conduciría a una verdadera internacionalización de la región de Jerusalén. Además, ha recordado que el Papa ha expresado claramente en repetidas ocasiones que la única manera de garantizar la seguridad en el interior de Jerusalén, de preservar el carácter sagrado de la Ciudad, de proteger los Lugares Sagrados, de garantizar el libre ejercicio de los incontestables derechos de la minoría cristiana y el libre acceso de los peregrinos a todos los santuarios, es hacer de Jerusalén y de la región adyacente un territorio internacional colocado bajo la soberanía y el control efectivo de la familia de las naciones. La Iglesia Católica desea, pues, un régimen verdaderamente internacional para toda la región; no un simple control sobre algunos de los Lugares Sagrados. El arzobispo de Canterbury y el Obispo de Jerusalén han expresado también su inquietud respecto a los incontestables derechos de la minoría cristiana en Jerusalén.

89. El representante de los Estados Unidos de América no ha consultado a los representantes de

<sup>1</sup> Véanse los documentos A/AC.24/62/Rev.1 y A/AC.24/62/Rev.2 y A/AC.24/62/Rev.3.

las comunidades que se interesan principalmente en la cuestión. Es obvio que no ha tomado en consideración ni la opinión de la jerarquía católica norteamericana ni la de ninguna de las Iglesias Protestantes porque todas ellas se han declarado en favor de la internacionalización en una otra forma. El Sr. C. Malik no se refiere a las opiniones expresadas individualmente por cristianos o por ministros protestantes, que sólo hablan en su propio nombre. Recuerda la opinión oficial de las autoridades eclesiásticas cristianas. Podría aducirse, por supuesto, que, si bien las iglesias desean un régimen internacional, la solución de la Comisión Política *Ad Hoc* no les conviene. Si es así, el representante de los Estados Unidos habría debido proponer un sistema diferente, pero en lugar de ello, ha dejado a los Países Bajos y a Suecia el cuidado de presentar un plan que no constituye ningún sistema y que es precisamente lo contrario de lo que desean las Iglesias.

90. Si los representantes desean tener en cuenta opiniones individuales, el Sr. C. Malik podrá, por su parte, citar dos opiniones favorables a la internacionalización por cada opinión desfavorable que pueda citarse. Menciona, a ese respecto al gran predicador norteamericano, Harry Emerson Fosdick, y al Presidente del *Unión Theological Seminary* que han apoyado el plan de internacionalización.

91. El Sr. C. Malik pasa luego al examen de la cuestión de los Lugares Sagrados en la Ciudad Vieja y en la Ciudad Nueva de Jerusalén. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel ha insistido constantemente en que solamente hay un pequeño número de Lugares Sagrados de importancia secundaria fuera de la Ciudad Vieja. Sin embargo, en una publicación católica titulada *The Crusaders Almanac* se dice que en la Ciudad Nueva hay más de cincuenta Lugares Sagrados entre ellos, el Cenáculo, el Monte Sion, el Monte Scopus y el Monte de los Olivos. El representante de Israel ha declarado que algunos de esos Lugares están en territorio árabe. Sin embargo, es incontestable que el Cenáculo, que se encuentra en territorio de Israel es, para la Cristiandad, uno de los Lugares Sagrados más importantes.

92. En realidad, por lo menos tres Lugares Sagrados importantes se encuentran en territorio de Israel: el Cenáculo, la Iglesia de la Natividad de San Juan Bautista y la Iglesia de la Visitación de la Santa Virgen.

93. El representante del Líbano subraya la gravedad de las cuestiones suscitadas. El problema obliga a escoger entre varias soluciones posibles. Se ha propuesto convertir a Jerusalén en una ciudad internacional. Esta idea ha horrorizado a algunos representantes, entre ellos al de Yugoslavia, que recuerda la experiencia de Trieste; pero Jerusalén no está en el mismo caso que Trieste y Dantzig. Trieste y Dantzig sólo tuvieron importancia internacional porque fueron teatro de un choque de razas e intereses políticos. El carácter internacional de Jerusalén no se debe a los conflictos internacionales entre los árabes y los judíos, sino al hecho esencial de que tres religiones mundiales la consideran como una Ciudad Sagrada y a que, para los cristianos, por lo menos, es la ciudad más santa.

94. Hay que elegir entre la internacionalización de Jerusalén o su nacionalización, y lo cual la convertiría en un centro de actividad nacionalista. Sería muy impropio hacer de Jerusalén un centro

de actividad nacionalista. Desde hace dos mil años Jerusalén nunca ha sido un centro de esa naturaleza, ni siquiera una capital.

95. La alternativa entre nacionalizar a Jerusalén y colocarla bajo la protección de la comunidad internacional equivale a elegir entre la unidad y la partición de Jerusalén. Durante toda su historia, la ciudad de Jerusalén no ha sido nunca dividida. Es la primera vez que un representante haya propuesto, como lo ha hecho el representante de Israel, la partición de la ciudad.

96. Además, hay que elegir entre aislar a Jerusalén para siempre de la zona donde pueden estallar conflictos o dejarla como un punto donde es particularmente probable que tales conflictos pueden estallar.

97. Jerusalén está situada en el punto más oriental del avance de Israel. Algunos representantes proponen que se convierta en un centro político y que esté dividida entre actividades políticas rivales. No sería razonable esperar que un centro semejante de actividad política tenga nunca estabilidad a menos de que exista un control internacional absoluto.

98. Además, es esencial decidir si deben predominar las consideraciones políticas o religiosas. Los representantes del Canadá y de los Estados Unidos no han tomado en cuenta esa consideración. En sus argumentos, las consideraciones políticas y sociológicas han prevalecido sobre las religiosas y espirituales.

99. La delegación del Líbano se da perfecta cuenta de las dificultades que probablemente saldrán al paso al aplicar el programa de internacionalización. El representante de Israel argüirá, indudablemente, que es imposible aplicar ese problema y que se obtendrían mejores resultados adoptando una solución análoga a la que propone el proyecto conjunto de resolución de los Países Bajos y de Suecia. Va en ello el prestigio de las Naciones Unidas; en efecto, por una parte, la Organización ya adoptó una decisión firme sobre la cuestión, y por otra parte, algunos representantes declararon, en la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, que habían favorecido la admisión de Israel en las Naciones Unidas porque ellos creían firmemente que se podía confiar en que Israel aplicaría las decisiones de las Naciones Unidas.

100. Además, en multitud de países, miles y quizá millones de personas habían estado rogando que las Naciones Unidas intervinieran en la cuestión de Jerusalén. En la catedral de Nueva York se celebraron recientemente servicios extraordinarios en el curso de los cuales se rogó por que las Naciones Unidas procedieran a la internacionalización de Jerusalén y colocaran a esa ciudad bajo el control efectivo de las Naciones Unidas, conforme a la decisión aprobada por la Asamblea General en 1947.

101. Si se defraudan las esperanzas de los millones de hombres y mujeres que se interesan en la cuestión por razones religiosas más que políticas, y si esos hombres y mujeres llegan a la conclusión de que sus fervorosas plegarias de los últimos meses no han sido respondidas porque las Naciones Unidas no han cumplido su deber, el prestigio de la Organización sufrirá con ello.

102. La Asamblea General tiene que hacer otra elección más grave. Los que votan por la nacionalización y la partición de Jerusalén, consciente

o inconscientemente, están votando por la israelización total de Jerusalén en el porvenir inmediato. Esto se aplica no sólo a los amigos de Israel, que quizás desean ese resultado, sino también a aquellos que afirman que desean mantener el *statu quo* político y territorial.

103. Otro problema es saber si el mundo cristiano occidental, agotado por dos guerras mundiales sucesivas y por una serie de crisis y de dificultades sin cuento, es capaz de aprovechar la ocasión que se le presenta de compartir con el Islam el control de la Ciudad Santa. Por la primera vez en más de mil años todas las regiones situadas en el interior del país aceptan compartir con el mundo cristiano de Occidente el gobierno de la Ciudad Santa y desean saber si una tal colaboración es verdaderamente posible.

104. Además, cualquier decisión que la Asamblea General tome afectará al problema de la vida y de la cultura cristianas en Jerusalén. La decisión de dividir y nacionalizar a Jerusalén significaría que los representantes que se llaman cristianos ayudarían a eliminar la cultura y la vida cristianas de Jerusalén y a destruir la comunidad cristiana misma. Hasta los recientes acontecimientos, la vida cristiana en Jerusalén era muy floreciente. La decisión de dividir y nacionalizar a Jerusalén está calculada para extirpar esa vida y esa cultura. Docenas de escuelas, colegios, conventos y monasterios cristianos no pueden funcionar sino en una Jerusalén unida, entera y no dividida. La eliminación del elemento cristiano ha empezado, aunque casi nada se ha dicho al respecto. Un buen ejemplo de ello es que la Fundación Franciscana de Tierra Santa, una de las escuelas cristianas de la ciudad, está siendo usada como parte de la Universidad Hebrea.

105. Para concluir, el Sr. C. Malik desea hacer un llamamiento muy sincero a los representantes de Israel, aunque comprende perfectamente los sentimientos del pueblo de Israel. Hay que esforzarse por ver en Jerusalén algo que está por encima de la política, como una ciudad cuya actividad entera puede servir a la civilización y a la cultura. Es posible imaginar que una parte de Jerusalén se consagrará exclusivamente al desarrollo de la cultura y el pensamiento hebreo modernos, otra parte al desarrollo de la vida, la cultura y el pensamiento musulmanes, y, finalmente, una tercera al desarrollo de la cultura cristiana. Debe ser posible esperar que esas tres partes vivirán lado a lado y en paz, sin dificultades políticas. Seguramente que es posible que una institución tan notable como la Universidad Hebrea se desarrolle en el mayor grado posible y que simultáneamente una universidad musulmana similar se desarrolle en la Ciudad Santa.

106. Debe ser asimismo posible esperar que una institución cristiana similar se establecerá cerca de los lugares que son sagrados para el mundo cristiano. El Sr. C. Malik cree sinceramente que esta esperanza podría convertirse en realidad si los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América desearan realmente que fuera así. Si esta esperanza se convierte en realidad, las posibilidades futuras de la Ciudad Santa realzarán extraordinariamente el prestigio de las Naciones Unidas y de Israel.

*En este momento el General Rómulo vuelve a ocupar la Presidencia.*

107. El Sr. SHARETT (Israel) manifiesta que al concluirse el debate que se ha iniciado en la Asamblea General, para seguir en la Comisión Política *Ad Hoc*, más tarde en el Subcomité 1, de nuevo en la Comisión Política *Ad Hoc* finalizando en la Asamblea General, la delegación de Israel se siente inquieta y consternada, porque se da cuenta de las graves consecuencias que tendría la aplicación del proyecto de resolución propuesta.

108. La discusión que ha dado por resultado la aprobación del proyecto de resolución por una fuerte mayoría de los miembros de la Comisión Política *Ad Hoc*, se alejó completamente de la realidad; por ello el orador está profundamente desalentado e inquieto. La claridad de visión y la rectitud de las intenciones de todos los Miembros de la Asamblea General han sido puestas a prueba, pero el Sr. Sharett no puede creer que las conclusiones de la mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc*, puedan constituir un decreto del destino y menos aun el juicio maduro de estadistas internacionales.

109. La delegación de Israel no se resigna a aceptar que se haya perdido una causa justa y que un último llamamiento al juicio sereno y al sentido de la realidad, esté condenado al fracaso. Tiene fe en que puedan todavía prevalecer opiniones más cuerdas y que pueden triunfar los dictados de la justicia y de una política constructiva.

110. Para modificar el curso de un debate que conduce al desastre, la delegación de Israel va a volver a exponer los hechos principales y a insistir en que la Asamblea adopte una solución, a la vez equitativa y práctica.

111. En primer lugar, hay que tener en cuenta que Jerusalén es un caso único. Por una parte, ha sido el centro histórico del pueblo judío, el foco de su vida nacional, una ciudad que ha entrado en la historia como la capital judía y que como tal se ha convertido en escenario de profecías. Por otra parte, es una ciudad cuyo nombre ha sido santificado por tres religiones mundiales y, en particular, por el cristianismo, que allí tuvo su origen y desde donde extendió su religión por el mundo. La ciudad de Jerusalén es también sagrada para el Islam, que tiene allí su tercer santuario. Pero todos esos aspectos de Jerusalén tienen caracteres diferentes. No se trata de subordinar algunos de esos factores a otros. Más bien se trata de dar a cada uno su verdadero valor y de armonizarlo con los demás. Para los cristianos, Jerusalén es un concepto espiritual, un símbolo exaltado, un lugar dedicado a la oración, donde mucha gente dedica su vida al servicio divino y a la meditación, pero adonde la mayoría de los cristianos sólo irán en peregrinación. Para los judíos, Jerusalén no es solamente su gran centro religioso y la fuente de su inspiración espiritual; es el centro vivo de su nacionalidad, el corazón de la nación, una ciudad que han reconstruido y creado de nuevo. El orador se refiere a la mayor parte de la ciudad que está fuera de las murallas, que fué edificada por los judíos y desarrollada por ellos durante los últimos 70 u 80 años, pero en su mayor parte, en los últimos 25 años. La esperanza de los judíos es que en esa ciudad, su genio nacional podrá libremente expresarse en obras creadoras. Jerusalén es sagrada para todo el mundo monoteísta, pero sólo ha desempeñado un papel decisivo en la vida nacional de un pueblo, el pueblo judío. Dos veces los judíos partieron de Jeru-



salén para el destierro y siempre regresaron. Pero ahora están convencidos de que han regresado para quedarse.

112. La ciudad judía de Jerusalén que coincide en una gran extensión con la Ciudad Nueva, sin identificarse con ella, es hoy una parte integral de Jerusalén en todos los aspectos: en contigüidad territorial, en unidad administrativa y legislativa, en dependencia financiera absoluta, y sobre todo, en identidad en el campo político y espiritual.

113. Cuando las Naciones Unidas tenían el derecho y hasta el deber de recibir la ciudad de manos de la Potencia mandataria y de establecer allí su autoridad, resuelta e irrevocablemente renunciaron a hacerlo. Por reiteradas votaciones en la Asamblea General y en el Consejo de Administración Fiduciaria, la Organización se negó a asumir sus obligaciones, contrariamente al compromiso que habían contraído.

114. El vacío resultante fué llenado inmediata e inevitablemente por el Estado de Israel. El Estado de Israel intervino cuando las Naciones Unidas dejaron de hacerlo. Lo hizo para salvar a la ciudad, del hambre, del asesinato y de la ruina. Así se ha establecido entre el Estado y la ciudad un vínculo cimentado por el heroísmo de los salvadores, por sufrimientos inauditos, y por una gran pérdida de vidas.

115. Ese vínculo no puede ser disuelto sin condenar a la ciudad al malestar y al caos. Ya no se trata, como en 1947, de que Jerusalén debe ser incorporada a un Estado independiente, o a Estados independientes, o mejor, constituida como un *corpus separatum*. Se trata de saber si se acepta el hecho de que la Jerusalén judía esté incorporada al Estado independiente de Israel, o bien, si se quiere amputar la ciudad de Jerusalén al Estado de Israel imponiendo a la ciudad una dominación contra la voluntad de la población, sin duda muy perjudicial a los intereses de los habitantes. Los judíos de Jerusalén no han dejado dudas, en la mente de ninguna persona, sobre su actitud y su determinación. No reconocerán ninguna otra autoridad en la ciudad que no sea la de Israel.

116. La ciudad de Jerusalén es hoy un modelo de Gobierno ordenado. Sus servicios de agua, y de distribución de alimentos, así como sus servicios sanitarios, de enseñanza, de policía y de correos están ejemplarmente organizados. Desde la conclusión del "Acuerdo de Armisticio" en abril de 1949, entre Israel y Transjordania, una completa paz y tranquilidad ha prevalecido en toda la ciudad. Sus Lugares Sagrados han sido respetados y nadie los ha amenazado.

117. Los Lugares Sagrados de Jerusalén y sus alrededores están concentrados principalmente en la sección árabe. Existen muy pocos santuarios cristianos en el sector israelí de Jerusalén; todos están al borde de esa área que, en su parte principal, no tiene ningún Lugar Sagrado, cristiano, musulmán o judío. Por otra parte, la Iglesia de la Natividad y la Iglesia del Santo Sepulcro, es decir, la cuna y la tumba de Cristo, así como el Huerto de Getsemaní y los Cuatro Patriarcados Cristianos, están junto a los principales santuarios musulmanes y judíos, en manos de los árabes. Por lo tanto, no es correcto plantear el problema de los Lugares Sagrados de Jerusalén dando a entender que existe principalmente entre el mundo cristiano e Israel.

118. Otro hecho que ha desfigurado grotescamente los hechos durante el debate es que los representantes de los Estados árabes se han hecho defensores unánimes de la internacionalización completa de Jerusalén. La impresión así creada, particularmente por la declaración del representante de Siria, es que la oposición a la internacionalización territorial fué exclusiva de Israel, mientras que todo el mundo árabe la favorecía, lo que es absolutamente falso. La única Potencia árabe que controla una parte de Jerusalén — una parte muy importante de Jerusalén — y cuya actitud en cuanto a la cuestión de la internacionalización ha sido, por lo tanto, directa y materialmente importante, es el Reino Hachemita de Jordania. El Gobierno de ese Estado, como lo ha declarado el representante del Líbano se muestra implacable en su oposición absoluta a la internacionalización, en cualquier forma que sea.

119. Se ha dado lectura a un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Jordania, que confirma esa oposición en términos inequívocos. El Sr. Sharett cita a este respecto un informe que su delegación acaba de recibir referente a la reacción de los árabes, de la ciudad y de las intermediaciones de Jerusalén, a la resolución presentada a la Asamblea General. Esa comunicación telegráfica, de fecha 10 de diciembre de 1949, dice lo siguiente:

"Su Majestad el Rey Abdulla asistió hoy ostensiblemente a las oraciones de la mañana en la Mezquita de Al Aksa, la Mezquita popularmente llamada Mezquita de Omar en la Ciudad Vieja de Jerusalén. Su capellán personal dijo en su sermón: "Habéis oído hablar mucho de la internacionalización. No temáis, poned vuestra confianza en vuestro Rey, que ha proclamado que destruirá la mano que quiera robarnos una pulgada de terreno y que no permitirá que fuerzas extranjeras jueguen con la suerte de la Ciudad". Un telegrama dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania al Sr. Trygve Lie fué difundido por todas las estaciones de radio<sup>1</sup>. Los habitantes de Beth Galla, que es una importante aldea cristiana, en realidad una ciudad próxima a Belén, telegrafaron al Sr. Trygve Lie expresando su oposición a la internacionalización. El Sr. Issa Bando, Alcalde cristiano de Belén, anunció en Chipre que Belén se oponía a la internacionalización. Aludió a las palabras del Rey, que dijo que para imponer la internacionalización "tendría que pasarse antes sobre su cadáver"."

120. Otro hecho, es la posición que el mundo cristiano tomó en Jerusalén y en la parte israelí de Jerusalén. Es indiscutible que prevalece ahora un contacto muy estrecho y relaciones de gran armonía entre el Gobierno de Israel y las autoridades eclesiásticas cristianas, en todos los territorios de Israel, incluso Jerusalén. Desde que su autoridad se afirmó después del primer período turbulento inicial, el Gobierno de Israel ha garantizado un respeto escrupuloso a los derechos de los cristianos y a las susceptibilidades cristianas. Al clero se le ha garantizado una completa libertad de culto y de movimientos. En ocasión del año santo de 1950, el Gobierno de Israel ha anunciado su deseo de dar a los peregrinos todas las facilidades de tránsito, en ambas direcciones. El Sr. Sharett señaló que en el campo vital de la enseñanza religiosa, de la jurisdicción religiosa y en los asuntos de organización comunal, su

<sup>1</sup> A/1231.

Gobierno había concedido todas las facilidades requeridas por los jefes de las comunidades religiosas interesadas. Las altas autoridades católicas y de otras sectas cristianas, han expresado su completa satisfacción con la política del Gobierno a ese respecto.

121. El Gobierno de Israel ha reconocido, sin tardanza, la autoridad de las Naciones Unidas respecto a los Lugares Sagrados de Jerusalén y de todo el territorio. Expresó la opinión de que la mejor manera de defender los intereses de la comunidad internacional en los santuarios de Jerusalén sería negociar un acuerdo entre las Naciones Unidas e Israel, pero la delegación de Israel no cree que ese acuerdo sea la única posibilidad que existe para resolver el problema. Por el contrario, el Sr. Sharett desea indicar claramente que si la Asamblea aprobara una resolución o estatuto que estableciera el control de las Naciones Unidas, esa solución sería igualmente aceptable para el Gobierno de Israel. El proyecto conjunto de resolución de los Países Bajos y Suecia, según ha sido enmendado por Chile (A/AC.31/L.58), podría servir como punto de partida a tal efecto. El Gobierno de Israel está dispuesto a comprometerse a cooperar sin reservas con ese representante de la autoridad internacional, en caso de que se acepte esa solución. El Gobierno de Israel contraería ese compromiso con pleno conocimiento de la grave responsabilidad en que incurriría si dejara de cumplir las recomendaciones legítimas del representante de las Naciones Unidas.

122. El Sr. Sharett cree que, en vista de los hechos que ha mencionado, la solución es obvia. Sólo se requiere un criterio normal para decidir la forma en la que la autoridad de las Naciones Unidas pueda ser sostenida y establecida sobre los Lugares Sagrados de Jerusalén, no sólo sin entrar en conflicto con los derechos, intereses y aspiraciones de la población de la ciudad, sino en completa armonía con ellos; no a costa del Gobierno establecido sino con su apoyo pleno y decidido. Sería la primera vez en la historia que se ofrecería la posibilidad de colocar a los Lugares Sagrados y a los otros sitios santos bajo la vigilancia directa de un organismo internacional; sería una oportunidad sin precedentes para conseguir ese objetivo mundial con el pleno acuerdo y la cooperación del Gobierno interesado. Se obtendría así una garantía única de la aplicación práctica de ese arreglo, puesto que estaría aceptado sin reservas por el Gobierno de Israel. Sería también una valiosa oportunidad de asociar toda la población a la obligación de apoyar el establecimiento de ese régimen.

123. En lugar de esto ¿a qué tiende el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General? Oponerse a realidades inalterables y perfectamente justificadas, buscar un arreglo imposible de ser ejecutado, empujar a las Naciones Unidas por un camino que tiene que conducir al fracaso y dejar a los Lugares Sagrados sin una protección adecuada.

124. El hecho de que la Jerusalén nueva sea una ciudad moderna, palpitante de actividad económica, cultural y política, y que ya está desempeñando un papel central y director en la vida de Israel, no ha sido tenida en cuenta para nada por los autores del presente proyecto de resolución. Ha sido tratado como una abstracción, una imagen de sí misma. Ha sido artificialmente creada en el curso del debate, una oposición tan

infundada como peligrosa, entre los intereses reales de la ciudad y de su población, por una parte, y las asociaciones religiosas mundiales, por otra. En lugar de buscar la armonía, tan fácil de alcanzar, se ha producido deliberadamente un choque violento. Se ha despreciado la gran oportunidad de fundar el régimen internacional sobre la sólida base del consentimiento nacional. La inestimable ventaja de la solícita cooperación de la única autoridad capaz de hacer que ese régimen sea efectivo, ha sido desperdiciada y se ha optado por lanzarse a una aventura sumamente temeraria.

125. Los lazos esenciales, tanto económicos como financieros, que han unido inseparablemente a la moderna Jerusalén con el Estado de Israel, serían, pues, cortados de un solo golpe. La autoridad del Estado de Israel, con su aparato administrativo moderno, sus servicios públicos de sanidad, enseñanza, trabajo, policía, correos y telégrafos, ferrocarriles, recaudación de impuestos, abastecimiento, empleo, justicia y otros aspectos complejos de la reglamentación gubernamental en la vida de una comunidad moderna muy evolucionada, esa autoridad habría de desaparecer enteramente. Las experiencias decisivas de la vida real deberían ser sacrificadas al concepto del *corpus separatum*. La población libre de Jerusalén debería ser colocada por fuerza en un estado de sujeción intolerable. La serenidad imperturbable de Jerusalén sería destruida y la ciudad quedaría a merced de graves luchas políticas y de una confusión y desorden inevitables. La operación no ejercería sus terribles efectos solamente en Jerusalén. Afectaría al Estado en su totalidad. Heriría al Estado separando brutalmente su corazón y su cuerpo.

126. Suponer, como hacen algunos delegados, que una vez que se establezca el régimen internacional en Jerusalén, Israel continuará manteniendo servicios públicos en la ciudad, es formarse una idea bien falsa de la situación. El plan enunciado en el proyecto de resolución es incompatible con la idea de que el Gobierno de Israel continuaría cumpliendo sus responsabilidades y funciones en Jerusalén. Si Jerusalén se convierte en un *corpus separatum*, el Gobierno de Israel debe retirarse y con él se irán sus servicios, sus comodidades y sus subvenciones. Lo mismo sucederá con los Lugares Sagrados. Si el Gobierno de Israel queda como la autoridad responsable, debe tener plenos poderes ejecutivos en la región que administra; sólo así podrá hacer honor, en esa región, a las obligaciones que le incumben respecto a los santuarios. Pero, si el Gobierno de Israel se retira, todas las obligaciones que le incumben en Jerusalén desaparecerán y si, mientras tanto, la población hace imposible el establecimiento de otra autoridad, no habrá ningún órgano eficaz que pueda asumir la protección de los Lugares Sagrados. Tal es el dilema de la Asamblea.

127. Los representantes árabes que apoyan el proyecto de resolución parecen esperar que serán tomados en serio sus alardes de fervor, repentinos y sin precedentes, en favor de los recuerdos que Jerusalén evoca para el mundo entero, así como sus llamamientos a la conciencia religiosa del mundo. Fueron ellos quienes ayudaron a rechazar el régimen internacional en 1947, cuando habría sido posible realizarlo, y son ellos quienes han votado en contra de la internacionalización en cada etapa del debate y particularmente en tres

ocasiones decisivas, mientras su Gobierno estaba tratando de destruir tanto a Jerusalén como al régimen internacional, por medio de actos de violencia sangrientos. ¿Fue para restablecer la autoridad de las Naciones Unidas en Jerusalén, que los ejércitos de Egipto y Jordania invadieron a Jerusalén por ambos lados, absolutamente de acuerdo con los Gobiernos de Irak, de Líbano y de Siria?

128. Los representantes que apoyan el proyecto de resolución creen, al parecer, que la vida humana puede moldearse, a voluntad, con formas constitucionales arbitrarias. Además, se supone que un determinado principio constitucional, cuando ha sido promulgado, es eternamente válido y que, aun cuando se prescindiera de él en el momento decisivo, puede aplicarse nuevamente, según el capricho del momento, sin que importe cuánto tiempo haya transcurrido o cuán grande sea el cambio ocurrido, ni tener en cuenta la transformación completa de las circunstancias, que se ha producido en el intervalo. Los representantes que apoyaron el proyecto de resolución no parecen ver nada incongruente en el hecho de que, si bien cuando en 1948 el destino de la ciudad judía de Jerusalén estaba literalmente entre la vida y la muerte, las Naciones Unidas se desentendieron de la responsabilidad específica que habían asumido respecto de Jerusalén de conformidad con la resolución de 1947; luego, en 1949, después que la Jerusalén judía fue salvada y rehabilitada por Israel, las Naciones Unidas se presentan y, sin escrúpulos, invocan prerrogativas en virtud de un capítulo de la resolución que ellas han dejado deliberadamente sin cumplir, sin pensar que con su insistencia sobre tales prerrogativas pueden, en este momento, hundir nuevamente a la ciudad en el caos del cual acababa de salir.

129. La circunstancia más asombrosa en que se ha de someter a votación el proyecto de resolución, circunstancia sobre la cual muchos representantes llamaron la atención, es la negativa obstinada de tratar el problema fundamental y decisivo de su aplicación. Sin duda, es imposible suponer que los promotores del proyecto de resolución y sus partidarios hayan pensado únicamente en enunciar un principio abstracto que no vaya acompañado de acción alguna. Pero las preguntas repetidas y específicas dirigidas al respecto a esos promotores en la Comisión Política *Ad Hoc*, en la Subcomisión 1 y en la Asamblea General, aun no han obtenido contestación.

130. Sin embargo, la manera de contestar estas preguntas pertinentes no consiste en ignorarlas. ¿Qué garantías hay de que el Consejo de Administración Fiduciaria hallará un medio de aplicar el plan? El propósito del sistema de administración fiduciaria, según lo define la Carta, consiste en ayudar a las comunidades poco adelantadas a que obtengan la independencia. Pero en el caso actual, el Consejo de Administración Fiduciaria es utilizado para reducir al estado de sujeción a una comunidad adelantada e independiente. ¿Constituye un acto de política internacional constructiva el atribuir al Consejo de Administración Fiduciaria esta tarea fútil e incongruente?

131. Además, ¿de qué medios dispone el Consejo de Administración Fiduciaria para imponer su autoridad a una población encolerizada, movida a la resistencia por la amenaza a su libertad? ¿Con qué fuerzas cuenta para garantizar la seguridad? ¿En qué forma recaudará impuestos?

¿A qué fuentes de ingreso acudirá para cubrir el déficit formidable que habrá de enfrentar Jerusalén cuando ya no cuente con los cuantiosos subsidios provenientes del Estado de Israel?

132. La Unión Económica, con cuyos ingresos había de pagarse el presupuesto de Jerusalén según el plan original, no existe. El proyecto de resolución se limita a tomar nota del hecho, suprimiendo la cláusula del estatuto de Jerusalén referente a la Unión Económica, pero no la sustituye por otra disposición. ¿Cómo resolverá el Consejo de Seguridad el problema financiero de Jerusalén?

133. Se hizo referencia a las consecuencias económicas del proyecto de resolución: este es un problema que sólo puede resolverse con hechos y cifras, no con varias quimeras. Algunas de las cifras mencionadas en la Asamblea General son completamente inadecuadas, pues se refieren al presupuesto municipal de Jerusalén en los años pasados, cuando Jerusalén era la sede del Gobierno central de Palestina, la Administración Mandataria Británica. Durante ese período, se encomendó funciones meramente secundarias a la Municipalidad, como la iluminación de las calles, la pavimentación de ciertos caminos, recogida de basuras, etc. Los departamentos principales, el Departamento de Estado, el Departamento de Salubridad, el Departamento de Educación, el Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Policía gastaron cuantiosas sumas en Jerusalén esos años, que exceden en mucho a la suma que exige la relación entre la población de Jerusalén y la población general del país. Además, la sola existencia de una administración central en Jerusalén era la fuente principal de su vida económica, una fuente directa de recursos para miles de familias y una fuente indirecta de recursos para toda la ciudad.

134. En el momento actual, el Gobierno de Israel sufre de todas esas deficiencias. El presupuesto de 8 millones de dólares presentado por la Quinta Comisión es totalmente inadecuado y se basa en supuestos y cálculos erróneos. El nuevo régimen tendrá que mantener todos los servicios gubernamentales y subvencionar las actividades económicas que hasta ahora han estado a cargo del pueblo de Israel.

135. La Comisión de Conciliación para Palestina llegó a la conclusión de que si Jerusalén ha de ser una entidad territorial separada, exigirá un gasto anual de 20 a 30 millones de dólares para el mantenimiento de los servicios públicos y gubernamentales. En realidad, se calcula que el Gobierno de Israel, que ha administrado la mayor parte de Jerusalén en el año y medio transcurridos, dedicó en su presupuesto anual la suma de 28 millones de dólares a la ciudad. Esa suma incluía el financiamiento de servicios y gastos públicos en general, pero no incluía el presupuesto municipal que, en el año fiscal corriente, llegó a los 4 millones de dólares. Estas cifras no incluyen los gastos de las instituciones voluntarias o el mantenimiento de los institutos sanitarios, sociales y religiosos.

136. La Asamblea General se encuentra ante una situación intrincada y difícil, situación que amenaza degenerar en conflicto si se produce una crisis política grave, como podría producirla la imposición de un reglamento internacional completo, puesto que la Asamblea General no está ante un Estado o un Gobierno que pueda moldear por medio de la coacción o la influencia interna-



cionales. Se encuentra ante una población que sencillamente se negará a obedecer o a reconocer la existencia de quien viene a gobernarla desde lejos, de una población que no está constituida en órgano corporativo ni sometida a obligaciones internacionales. Sin embargo, existe y es capaz de llevar a efecto su voluntad.

137. Suponiendo, sin embargo, que el Consejo de Administración Fiduciaria procediera a la elección de un Gobierno, ¿podrían esperar las Naciones Unidas seriamente que un ciudadano del mundo que se respete y que tenga la autoridad y la competencia necesarias asumirá esa tarea? La Asamblea General debería procurar imaginarse la posición de tal representante, expuesto a la indignidad de verse ignorado por la población y de estar indefenso ante ella, sin ningún medio para imponer su autoridad.

138. Dos hechos de significado mundial están en juego: la autoridad de las Naciones Unidas y el destino de los Lugares Sagrados. El prestigio de las Naciones Unidas se verá seriamente perjudicado si se efectúa un intento de hacer cumplir el proyecto de resolución y éste fracasa, como tiene que fracasar. Los Lugares Sagrados quedarán sin protección si se va la autoridad existente y no es reemplazada por otra. Al procurar imponer la autoridad internacional en forma exagerada, sin ninguna relación con las necesidades reales o las posibilidades prácticas, los promotores del proyecto de resolución sólo obtendrán lo contrario de lo que se proponen e incurrirán en una grave responsabilidad desprestigiando la autoridad de las Naciones Unidas y descuidando la sagrada custodia que se les ha confiado.

139. Debe emprenderse un esfuerzo decidido para detener la peligrosa evolución del asunto. El sistema internacional es un medio para llegar a un fin, no un fin en sí mismo. Originalmente, ha sido invocado como método para asegurar la protección a los Lugares Sagrados y a las asociaciones religiosas de Jerusalén: ese propósito sigue constituyendo el fondo del asunto. El mismo sistema expuesto en la resolución 181 (II), incluso el principio fundamental del *corpus separatum*, no fué creado por los autores de la resolución con la intención de que fuera sacrosanto y eterno. La resolución dispuso expresamente la revisión eventual de dicho principio y previó un referéndum para determinar las aspiraciones de los habitantes respecto del gobierno futuro de la ciudad.

140. Los cambios en la situación de Jerusalén, que no pueden anularse ni ser ignorados, no van de ningún modo en contra de la institución de un sistema internacional eficaz para los Lugares Sagrados. Este sistema, para ser practicable, debe basarse en dos criterios principales: en primer término, los Lugares Sagrados deben verse bajo la inspección permanente de las Naciones Unidas; en segundo término, el Gobierno pertinente, aunque retenga la plena autoridad ejecutiva, debe aceptar esa prerrogativa internacional y debe cooperar con el órgano de las Naciones Unidas encargado de su ejecución. Para que esta tarea constructiva sea posible, debe quitarse el obstáculo creado por la resolución. La oportunidad de resolver el problema de una vez para todas no debe sacrificarse en aras de una simple demostración que tendría un efecto contraproducente para las Naciones Unidas. La Organización internacional no debe prescindir de la buena

voluntad de la comunidad nacional. Ni se debe despojar a esta comunidad de sus responsabilidades por el hecho de que se haya rechazado su ofrecimiento y se haya impuesto un régimen contrario a su conciencia. Los intereses nacionales e internacionales pueden y deben armonizarse. Pero se debe tener en cuenta ambos, y los unos no pueden ni deben ser sacrificados a los otros.

141. El representante del Líbano desea que Jerusalén constituya una especie de museo, una universidad, un lugar en donde los hombres vivan sólo del espíritu y de la palabra de Dios. Sin embargo, el representante de Israel, aunque aprecia las asociaciones espirituales de Jerusalén, sabe que es una ciudad llena de personas y de vida, y sabe que ninguna cultura, ninguna actividad espiritual pueden florecer si no están firmemente enraizadas en una estructura social y económica duraderas y productivas. El representante de Israel pasó décadas de su vida en Jerusalén, presencié la dura lucha de una comunidad de inmigrantes para radicarse y prosperar, y asistió al espectáculo notable del desarrollo y florecimiento de los valores económicos, sociales, culturales y espirituales.

142. Los intereses de las Naciones Unidas, de los Lugares Sagrados y de Jerusalén, se unen para indicar que debe seguirse el camino que el representante de Israel acaba de señalar. Jerusalén apeló a la Asamblea General para que evitara la continuación de sus sufrimientos, para que no se desorganizara una actividad establecida a costa de tantos sacrificios, y para que se le permitiera proseguir su obra de reconstrucción en libertad y con dignidad, cumpliendo su histórico destino y sirviendo libremente como lugar de peregrinación y culto para todos los que tienen a Jerusalén por un lugar sagrado.

143. En un momento decisivo del destino de Jerusalén, el pueblo de Israel recordó las palabras pronunciadas allí en otro momento solemne de su historia: "Por amor de Sion no callaré, y por amor de Jerusalén no he de parar, hasta que resplandezca la justicia, y su redención ilumine como una antorcha."

144. El Sr. THORS (Islandia) observa que la delegación de Islandia no tuvo oportunidad de participar en el debate de la Comisión Política *Ad Hoc* relativo al régimen para la región de Jerusalén y la protección de los Lugares Sagrados en Palestina.

145. Se puso de manifiesto en la Comisión Política *Ad Hoc* y en la Asamblea General que los dos Estados interesados, Israel y Jordania, se oponen a la propuesta de la Comisión Política *Ad Hoc*, lo que puede poner trabas a su aplicación. Las Naciones Unidas, por consiguiente, tendría que imponer esa solución a los Estados que controlan Jerusalén y al pueblo que vive en esa ciudad, y las Naciones Unidas, por el momento, no tienen las fuerzas ni los medios materiales para imponer sus decisiones a un Estado o a cualquier grupo de personas.

146. En opinión de la delegación de Islandia, la aprobación de la resolución presentada por la Comisión Política *Ad Hoc*, se agregaría al número de resoluciones impracticables que sólo provocan decepciones y favorecen los conflictos. El objetivo principal debería ser asegurar la protección de los Lugares Sagrados. Los pueblos de todo el mundo desean tener libre acceso a los mismos. El mejor modo de lograr este ideal con-

sistiría en aprobar el control internacional de los Lugares Sagrados en la forma expuesta en la propuesta de las delegaciones de los Países Bajos y Suecia. De este modo, la Asamblea General se ocuparía del asunto en forma realista y conservaría así el ideal de la protección de los Lugares Sagrados.

147. El Sr. Thors habla a favor de la aprobación de la resolución de Suecia y los Países Bajos que, al parecer, es la única solución que podría llevar a la conciliación entre las partes interesadas, protegiendo así a los Lugares Sagrados y asegurando a la vez la paz en Tierra Santa.

148. En vez de aprobar una resolución que sólo puede provocar querellas y debilitar la autoridad de las Naciones Unidas, sería prudente que la Asamblea General considerase la posibilidad de aplazar su decisión al respecto. El tiempo ha resuelto muchos problemas difíciles en Palestina y ha curado muchas heridas.

149. El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) dice que aun es posible encontrar una solución que satisfaga a todos. Todavía puede establecerse un régimen internacional para los Lugares Sagrados de Palestina, y servir el derecho y el interés religioso de los creyentes.

150. El Sr. Rodríguez Fabregat presenta una moción en nombre de las delegaciones del Uruguay y de Dinamarca (A/1241) y da lectura a su texto.

151. El Sr. Rodríguez Fabregat agrega que al terminar su exposición anterior, se permitió decir que es posible encontrar una solución armónica en el problema de los Santos Lugares.

152. La puerta ha quedado abierta; durante el debate, se han expuesto muchas consideraciones a este propósito. ¿Existe un apuro, una prisa justificada, una razón de tiempo para que esta resolución sea aprobada hoy, tal día de diciembre, a tal hora de la tarde? ¿No puede la Asamblea General volver a reunirse para estudiar el problema y examinar sus diferentes aspectos? ¿Qué dificultad puede oponerse, qué obstáculo puede presentarse para volver a estudiar este asunto, examinándolo detalladamente, compulsando mejor todas las opiniones que concurren y se relacionan con esta cuestión y tratando de aminorar algunas resistencias de las que dificultan la solución del problema?

153. Es de hombres de buena voluntad no oponerse a soluciones de armonía y de paz cuando se trata de problemas de naturaleza tan delicada y tan esencial como ésta.

154. El representante del Uruguay dice que, en nombre de Dinamarca y del Uruguay, tiene el honor de ofrecer a la consideración de sus colegas — y en este caso emplea en toda su extensión y toda su hondura la palabra "consideración" — dicha proposición para que la Asamblea resuelva.

155. El PRESIDENTE recuerda que el representante del Líbano presentó una moción para que la Asamblea General continúe la sesión hasta terminar el examen del tema tratado. Sin embargo, la moción para levantar la sesión, que acababa de hacerse, tiene precedencia sobre la moción del representante del Líbano, de conformidad con el artículo 64 del reglamento.

156. El Sr. C. MALIK (Líbano) expresa sus dudas respecto a la declaración del Presidente, en el sentido de que la moción que acaba de presentarse constituye una moción para suspender

la sesión. El representante que presentó esta moción había previsto algo mucho más amplio que una suspensión de la sesión. Este representante dijo que debía convocarse la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones. Este representante se refirió al fondo del asunto.

157. El Sr. C. Malik a su vez, desea referirse también al fondo del asunto. En consecuencia, deja la cuestión a la discreción y al sentido de justicia del Presidente, que respeta plenamente, pero si la resolución ha de someterse a votación en primer término, como una moción para levantar la sesión, él solicitará una votación nominal e instará a los representantes para que la rechacen.

158. El PRESIDENTE explica que el proyecto de resolución de Dinamarca y del Uruguay consta de dos partes. En primer lugar, conforme a los términos del proyecto, hay una moción de que suspenda el debate sobre el tema durante el presente período de sesiones; en segundo lugar, se propone celebrar un período extraordinario de sesiones para un nuevo examen del tema.

159. El Sr. C. MALIK (Líbano) dice que, conforme al reglamento, una moción de suspensión no se refiere a la suspensión del debate sobre determinado tema en el actual período de sesiones. De conformidad con el reglamento, el debate podrá ser aplazado hasta una fecha ulterior del mismo período de sesiones, pero no hasta otro período de sesiones sin que se discuta plenamente el asunto.

160. La primera parte del proyecto de resolución, que comienza con las palabras "considerando que es necesario llevar a cabo un estudio adicional de los puntos a) y b) del tema 18 del programa de sesiones, antes de que pueda tomarse una decisión definitiva", es un asunto de importancia fundamental. ¿Cómo puede saber la Asamblea General si es necesario? El proyecto de resolución continúa diciendo: "Decide suspender el debate de este tema durante el actual período de sesiones de la Asamblea General." En ninguna parte del reglamento dice que se pueda tomar semejante decisión.

161. Si el representante del Uruguay se hubiera conformado con proponer la pura y simple suspensión, su propuesta habría estado perfectamente en regla, y se podría haber sometido a votación. Pero introducir consideraciones de fondo, no es justo ni es conforme al reglamento.

162. El Sr. CASTRO (El Salvador) lamenta que al cabo de dos años y medio, durante los cuales se ha estudiado la cuestión de Palestina, incluyendo la de Jerusalén, no se haya tomado ni puesto en práctica medida alguna, y especialmente que sea el representante que se supone más familiarizado con la materia el que haya propuesto la suspensión del debate. El representante del Uruguay ha sido enviado por las Naciones Unidas a estudiar la cuestión en Palestina. La Comisión a la cual pertenece ha presentado un largo informe, que ha servido de base para la partición de Palestina y la internacionalización de Jerusalén. Este informe fué presentado el 29 de noviembre de 1947, y en diciembre de 1949 la Asamblea no se halla todavía en condiciones de decidir si va a cumplir o a abandonar su decisión.

163. La Asamblea se encuentra ante un asunto grave en el cual se concentra el interés mundial. La propuesta presentada trata con ligereza dicho asunto. El texto ha sido redactado tan precipi-

tadamente, que aunque el representante del Uruguay ha declarado que la delegación de Dinamarca también patrocina la propuesta, en ésta no se menciona a dicha delegación.

164. Votará contra la suspensión, y protesta contra la tardía propuesta presentada a la Asamblea.

165. El Sr. CHAUVEL (Francia) dice que no comprende la moción de suspensión sometida por el representante de Uruguay, a pesar del valor que se pueda atribuir a la propuesta de la Subcomisión y a la de las delegaciones de los Países Bajos y Suecia.

166. La cuestión ha sido discutida profundamente, habiéndose expresado diversas opiniones. Es difícil dejar esta cuestión en suspenso. Y sin embargo, ahora se propone que la Asamblea la aplaze *sine die*, sin haber llegado a ninguna decisión sobre los asuntos que tienen planteados las delegaciones. El Sr. Chauvel considera imposible semejante solución.

167. Se trata claramente de un aplazamiento *sine die*. El Secretario General quedaría completamente libre para discutir con los Gobiernos cualquier fecha para la convocatoria de un período extraordinario de sesiones; ni siquiera se dice que este período extraordinario de sesiones ha de ser convocado dentro de un plazo determinado. Ni se mencionan tampoco las medidas de conservación que podrían tomarse sobre el terreno. Nada se dice de diversos aspectos que presenta el problema. Es inútil insistir, puesto que todo el mundo conoce los rumores relativos a los acontecimientos que se preparan sobre el terreno.

168. El Sr. Chauvel no cree, por tanto, que se pueda aplazar simplemente la discusión ni que la Asamblea pueda pasar por alto el aspecto de adoptar medidas de conservación para evitar que empeore la situación en el terreno cuando las Naciones Unidas dejen de actuar.

169. Añade que comprendería perfectamente una propuesta de aplazamiento por uno o dos días, lo cual daría tiempo a las delegaciones de reflexionar mejor lo dicho por el representante de Israel durante la sesión. Sin embargo, es inconcebible tomar la decisión de no seguir discutiendo en el actual período de sesiones una cuestión que ha sido examinada tan minuciosamente.

170. El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) declara, a propósito de la sorpresa expresada por el representante de El Salvador, que él participó en la Comisión Especial de Palestina y que estima que este problema no fué estudiado, entonces, tomando en cuenta toda la experiencia que dan la resolución 187 (II) aprobada por la Asamblea en 1947, la resolución 194 (III) aprobada después, los debates celebrados, los acontecimientos posteriores, la lucha en Palestina, etc. Por no haberse considerado todo ésto con el debido tiempo y reflexión, la delegación del Uruguay, junto con la de Dinamarca, propone el aplazamiento del debate para el mejor estudio del problema y su más acertada solución.

171. Con referencia a la sorpresa expresada por el representante de Francia, el Sr. Rodríguez Fabregat declara que él fué el sorprendido, al escuchar al representante de Francia cuando manifestó sus serias dudas a propósito de este problema. El Sr. Rodríguez Fabregat manifiesta

que hizo tres importantes preguntas, una de ellas en el sentido de si las Naciones Unidas asumirán la responsabilidad en el cumplimiento del proyecto de resolución que se propone. La delegación del Uruguay pide el aplazamiento de este debate, porque tanto aquellas dudas como estas preguntas, han quedado sin respuesta.

172. El Sr. LONDOÑO y LONDOÑO (Colombia) hace una observación de procedimiento. Dice que el artículo 67 invocado por la Presidencia para permitir a las delegaciones de Uruguay y Dinamarca que presenten una moción una vez terminado ya el debate sobre el proyecto que examina la Asamblea General, es más complejo de lo que, según parece, cree la Presidencia. Para interpretarlo es menester recurrir al artículo 66, que dice:

“En el curso de una discusión, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento de la Asamblea General, declarar cerrada la lista. Sin embargo, el Presidente podrá dar derecho a contestar a cualquier miembro si un discurso pronunciado después de cerrada la lista hace oportuna tal intervención.”

173. Cerrada la lista quiere decir cerrada la discusión, lo que hizo la Presidencia de manera tan terminante y absoluta que el Sr. Londoño y Londoño no pudo hacer uso de la palabra.

174. Una vez cerrada la lista y terminados los discursos, como ahora, se pasa a votación. Cita entonces el artículo 67:

“Durante la discusión de un asunto, cualquier representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

175. El Sr. Londoño y Londoño señala que el debate había terminado, porque habían hablado los oradores inscritos y sólo restaba proceder a la votación del proyecto.

176. El Sr. Londoño y Londoño presenta como moción de orden que no puede admitirse la propuesta del representante del Uruguay, ni la del representante de Francia en caso que presentara una, porque la Asamblea General no debe admitir una interpretación tan liberal del reglamento.

177. El Sr. HOOD (Australia) solicita aclaraciones sobre la cuestión de procedimiento, teniendo en cuenta que la Presidencia ha dispuesto que la moción del representante de Francia tiene precedencia sobre la del representante de Uruguay. Antes se había decidido que la moción del representante de Uruguay era una moción de suspensión de aplazamiento y que por consiguiente tenía precedencia sobre la del representante de Líbano. Si la moción del representante de Francia es también una moción de aplazamiento la del representante de Uruguay debe tener seguramente precedencia en la votación de conformidad con lo dispuesto inicialmente por la Presidencia.

178. El PRESIDENTE responde que la moción de Uruguay pide que se suspenda la discusión del tema, en tanto que la moción de Francia propone se aplaze la suspensión de la sesión. Conforme al artículo 70, una moción para la suspensión de una sesión tiene precedencia sobre otra para la suspensión del debate sobre el tema que se discute.



179. Somete a votación entonces la moción de que se levante la sesión hasta la mañana siguiente.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Grecia.*

*Votos a favor:* Islandia, Israel, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Filipinas, Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Canadá, Dinamarca, Francia.

*Votos en contra:* Grecia, Haití, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Arabia Saudita, Suecia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía.

*Abstenciones:* Guatemala, Honduras, India, Irán, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia, Chile, China, Costa Rica, República Dominicana.

*Por 34 votos contra 14, y 11 abstenciones, queda rechazada la moción.*

180. El PRESIDENTE propone someter a votación, en su totalidad, el proyecto de resolución de Uruguay (A/1241).

181. El Sr. C. MALIK (Líbano) recalca que la propuesta no puede someterse a votación en su totalidad. Habrá que discutir el texto detenidamente, ya que incluye cuestiones de considerable importancia.

182. Además, si se decide aplazar el debate de ese tema durante el actual período de sesiones, será sencillamente reanudado el año próximo sin que se tome decisión alguna en cuanto al modo en que se deberá desarrollar. Los que voten por el aplazamiento del debate deben comprender que están posponiendo el tema por un año. Por tanto, pide al Presidente que no someta a votación todo el texto, sino sólo la parte relativa al aplazamiento del debate.

183. El Sr. GARCÍA BAUER (Guatemala) manifiesta que no está de acuerdo con el representante del Líbano. La propuesta del Uruguay ha sido presentada como una sola propuesta y por consiguiente se debe votar su totalidad, a menos que se pida su votación por partes.

184. El Sr. KAUFFMANN (Dinamarca) indica que está de acuerdo en que la propuesta hecha por el representante de Uruguay y secundada por el representante de Dinamarca, no sea sometida a votación sin discusión. Se ha cerrado la lista de oradores, pero, conforme a su interpretación del reglamento, ello no impide que una delegación presente enmiendas a las propuestas.

185. El Sr. CASTRO (El Salvador) pide que se vote inmediatamente sobre la propuesta del Uruguay. Recuerda que el representante del Líbano ha solicitado que dicha propuesta se divida en dos partes. El Sr. Castro manifiesta que le es igual ver derrotada en total la propuesta, que verla rechazada parte por parte.

186. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución de Uruguay en su totalidad.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Canadá.*

*Votos a favor:* Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Filipinas, Suecia, Tailandia, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia.

*Votos en contra:* China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Perú, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

*Abstenciones:* República Dominicana, Honduras, India, Paraguay, Turquía.

*Por 34 votos contra 20, y 5 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.*

187. Sir Carl BERENDSEN (Nueva Zelanda) dice que se abstendrá de votar sobre las propuestas de la Comisión Política *Ad Hoc* porque no contienen disposiciones para su cumplimiento. El Gobierno de Nueva Zelanda continúa apoyando el principio de que se debe establecer un régimen internacional en la región de Jerusalén y estima que las propuestas hechas por la Comisión de Conciliación ofrecen las medidas más sensatas para alcanzar dicho objetivo.

188. El PRESIDENTE somete a votación la primera parte de la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/1238/Rev.1).

*Por 43 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda rechazada la primera parte de la enmienda.*

189. El PRESIDENTE somete entonces a votación la segunda parte de la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 19 votos contra 14 y 16 abstenciones, queda aprobada la segunda parte de la enmienda.*

190. El Sr. KYROU (Grecia) recuerda que la enmienda recién votada había sido presentada el día anterior como una propuesta a la Quinta Comisión y que había sido rechazada. Añade que por lo tanto teme que no se haya comprendido bien sobre qué se ha votado.

191. El Sr. C. MALIK (Líbano) tampoco sabe claramente qué es lo que se está votando. En consecuencia, pide al Presidente que someta de nuevo a votación la enmienda.

192. También solicita que todas las votaciones a que se proceda en el resto de la noche sean nominales.

193. El General McNAUGHTON (Canadá) señala a la atención del Presidente el artículo 76 del reglamento, en el sentido de que las decisiones sobre cuestiones presupuestarias tienen que ser tomadas en la Asamblea General por una mayoría de dos tercios. Tal como ha sido anunciada la votación, no se ha obtenido una mayoría de dos tercios.

194. El PRESIDENTE señala que, si se ha registrado algún error de interpretación sobre el

asunto que se acaba de votar, al día siguiente se tendrá la oportunidad de corregirlo cuando la Asamblea examine el presupuesto.

195. Se ha pedido que se someta a votación por partes el proyecto de resolución I (A/1222). Por consiguiente, somete a votación la primera parte del proyecto de resolución, que comprende el preámbulo y el párrafo 1 de la sección I, hasta las palabras "página 82" inclusives.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Socialista Soviética de Bielorrusia.*

*Votos a favor:* República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania.

*Votos en contra:* Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia.

*Abstenciones:* Chile, Honduras, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 39 votos contra 14, y 6 abstenciones, queda aprobada la primera parte del proyecto de resolución I.*

196. El PRESIDENTE somete a votación el punto 1) del párrafo 1 de la sección I.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bélgica.*

*Votos a favor:* Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia.

*Votos en contra:* Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia.

*Abstenciones:* Chile, Honduras, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 39 votos contra 14, y 6 abstenciones, queda aprobado el punto 1) del párrafo 1 de la sección I.*

197. El PRESIDENTE somete a votación el punto 2) del párrafo 1 de la sección I.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Noruega.*

*Votos a favor:* Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua.

*Votos en contra:* Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Países Bajos.

*Abstenciones:* Panamá, Tailandia, Chile, República Dominicana, Honduras, Nueva Zelanda.

*Por 38 votos contra 15, y 6 abstenciones, queda aprobado el punto 2) del párrafo 1 de la sección I.*

198. El PRESIDENTE somete a votación el punto 3) del párrafo 1 de la sección I.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Australia.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina.

*Votos en contra:* Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia.

*Abstenciones:* Chile, República Dominicana, Honduras, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 37 votos contra 14, y 8 abstenciones, queda aprobado el punto 3) del párrafo 1 de la sección I.*

199. El PRESIDENTE somete a votación la primera frase del párrafo de la sección I, hasta las palabras: "apruebe el Estatuto".

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Islandia.*

*Votos a favor:* India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia.

lia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití.

*Votos en contra:* Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala.

*Abstenciones:* México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia, Chile, República Dominicana, Honduras.

*Por 37 votos contra 14 y 8 abstenciones, queda aprobada la parte de la frase a que se ha dado lectura.*

200. El PRESIDENTE somete entonces a votación el resto de la misma frase.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bélgica.*

*Votos a favor:* Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia.

*Votos en contra:* Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia.

*Abstenciones:* Chile, República Dominicana, Honduras, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 37 votos contra 14 y 8 abstenciones, queda aprobada la última parte de la frase.*

201. El PRESIDENTE somete el resto del párrafo 2 que empieza con las palabras:

"El Consejo de Administración Fiduciaria no permitirá que ninguna medida adoptada por uno o varios Gobiernos interesados le aparte de aprobar y aplicar el Estatuto para Jerusalén."

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

*Votos a favor:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania.

*Votos en contra:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Canadá, Costa

Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana.

*Abstenciones:* Chile, República Dominicana, Honduras, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 37 votos contra 14 y 8 abstenciones, queda aprobada la frase.*

202. El PRESIDENTE somete a votación la sección II.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yugoslavia.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen.

*Votos en contra:* Yugoslavia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala, Islandia, Israel, Países Bajos, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Abstenciones:* Chile, República Dominicana, Honduras, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia.

*Por 38 votos contra 15, y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo.*

203. El PRESIDENTE, por último, somete a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.*

*Votos a favor:* Haití, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia.

*Votos en contra:* Islandia, Israel, Noruega, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yugoslavia, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Guatemala.

*Abstenciones:* Honduras, Países Bajos, Nueva Zelanda, Panamá, Tailandia, Chile, República Dominicana.

*Por 38 votos contra 14, y 7 abstenciones queda aprobada la resolución.*

204. El PRESIDENTE anuncia que en vista de que el proyecto de resolución relativo a Palestina ha sido aprobado, el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos y Suecia resulta superfluo y, en consecuencia, no lo someterá a votación.

Se levanta la sesión a las 20.20 horas.